



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 1o. de noviembre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA
EMPRESA “PALMAS CONSORCIO
INMOBILIARIO”, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO
URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL
MEDIO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS)
DENOMINADO “ACANTTO”, UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO
DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4361, 4517, 814-B1, 813-B1,
2007-A1, 4520, 4522, 4524, 4536, 4538, 4544, 4535,
4545, 4531, 4534, 4516, 4646, 4636, 4528, 4635,
2049-A1, 4645, 4644, 4638, 860-B1, 4649 y 4625.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4565,
4647, 4652, 4562, 4568, 2008-A1, 2016-A1, 2010-A1,
2013-A1, 2014-A1, 2011-A1, 2015-A1, 4550, 846-B1,
2023-A1, 2027-A1, 4551, 847-B1, 4630, 4632, 4633,
862-B1, 4631, 2047-A1, 2056-A1 y 2051-A1.

Tomo
CCIV
Número

88

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

INGENIERO

JORGE ALFARO SÁNCHEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

“PALMAS CONSORCIO INMOBILIARIO”, S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a sus escritos recibidos con números de folios ACU-010/2017, 4113/2017 y 4261/2017, mediante los cuales solicitó a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, autorización para llevar a cabo el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional tipo medio, comercial y de servicios) denominado “**ACANTTO**”, para desarrollar 344 viviendas, en terreno con superficie de 22,518.00 M² (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS), ubicado en Avenida Lerma número 415, Colonia Barrio La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XVII, define al **conjunto urbano** como “la modalidad que se adopta en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, las normas de usos, aprovechamientos y destinos del suelo, las obras de infraestructura, urbanización y equipamiento urbano, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un predio ubicado en áreas urbanas o urbanizables”.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.38 fracción VIII, establece que la autorización del conjunto urbano **comprenderá** según el caso, las autorizaciones relativas a los condominios, subdivisiones, fusiones y apertura, ampliación o modificación de vías públicas, usos específicos del suelo y sus normas de aprovechamiento, cambios de uso del suelo, de densidad de vivienda, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de utilización del suelo y altura de edificaciones.

Que a través de la Escritura Pública No. 27,185 de fecha diez de agosto del dos mil, otorgada ante la fe del Notario Público No. 6 del Estado de México, se hizo constar la **constitución** de la empresa “Palmas Consorcio Inmobiliario”, S.A. de C.V., así como su **personalidad jurídica**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, México, bajo el folio mercantil No. 218061 de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Que se acreditó la **propiedad** y posesión del terreno objeto de desarrollo mediante Escritura Pública No. 9,675 de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 145 del Estado de México, inscrita en la Oficina Registral de Lerma, con el folio real electrónico No. 00006459 de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis.

Que la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió la **Constancia de Viabilidad** del proyecto que nos ocupa, mediante oficio No. 224020000/1310/2017 de fecha ocho de mayo del dos mil diecisiete.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano del municipio de San Mateo Atenco, expidió el correspondiente Acuerdo de autorización de **incremento de niveles de construcción, cambio de densidad de número de viviendas y cambio de superficie mínima sin construcción**, con oficios Nos. PM/DDUYM/219/2016 de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis y PM/DDUYM/248/2016 de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, para el predio objeto del desarrollo.

Que el Municipio de San Mateo Atenco a través del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, mediante oficio No. OPDAPAS/SMA/DG/DP/434/16 de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, otorgó la factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo que nos ocupa. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 229B10000/FAC/0033/2017 de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, emitió su opinión técnica favorable para la autorización del desarrollo.

Que la Coordinación General de **Protección Civil** del Estado de México, mediante oficio No. SGG/CGPC/O-4840/2017 de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete, emitió la respectiva evaluación técnica de protección civil, antes dictamen de protección civil, para el proyecto de conjunto urbano.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental** a través del oficio No. 212090000/DGOIA-VT/RESOL 49/17 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 2290BA0001337//2017 de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete.

Que el Municipio de San Mateo Atenco, a través de su Dirección de Desarrollo Urbano y Metropolitano, mediante oficio No. PM/DDUYM/259/2016 de fecha catorce de diciembre de dos mil dieciséis, emitió su **opinión favorable** para el proyecto que nos ocupa.

Que el Municipio de San Mateo Atenco, a través de su Dirección de Desarrollo Urbano, Metropolitano y Medio Ambiente, mediante oficio No. PM/DDUMYMA/195/2017 de fecha diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, se pronunció respecto a la ubicación de las áreas de **donación municipal** del desarrollo.

Que, la Dirección Local Estado de México del Departamento de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante oficio No. B00.914.04.-544, de fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se manifestó respecto de la franja de **zona federal** por río San Isidro, el cual colinda con el predio objeto del desarrollo.

Que mediante oficio No. DPL-1266/2016, de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciséis, expedido por la Jefatura Oficina de Atención a Solicitudes Zona Tenango, de la Comisión Federal de Electricidad, señaló que no existe impedimento técnico para el suministro de **energía eléctrica** para el proyecto de conjunto urbano de referencia.

Que ésta Dirección General de Operación Urbana emitió la aprobación del **proyecto de lotificación** del desarrollo mediante oficio No. 224020000/2888/2017 de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, conforme a lo señalado en el artículo 48, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que esta Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 224020000-0226/2017 de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, emitió a su representada la **Constancia de No Adeudo** de Obligaciones estatales, por lo que puede continuar con el trámite de autorización del proyecto de conjunto urbano que nos ocupa, en términos de lo establecido en la fracción XI del artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 1º. de septiembre de 2011.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.3 fracción XVII, 5.5, 5.6, 5.9 fracción IV y 5.33 fracción I, 5.37 fracción I inciso d) y fracciones III y V; 5.38 fracción III, VII, VIII y X, 5.39 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 45, 46, 48, 49 y 50 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 81, 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y **con fundamento** en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano vigente, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del Municipio de San Mateo Atenco, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Palmas Consorcio Inmobiliario", S.A. de C.V., representada por usted, el **Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, comercial y de servicios) denominado "ACANTTO"**, como una unidad espacial integral para en terreno con superficie de 22,518.00 M² (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS), ubicado en Avenida Lerma Número 415, Barrio la Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 344 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	16,619.05 M ² .
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	689.92 M ² .
SUPERFICIE COMERCIAL Y DE SERVICIOS (CENTRO URBANO REGIONAL)	1,376.00 M ² .
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO:	1,186.35 M ² .
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR FRANJA DE ZONA FEDERAL DEL RÍO SAN ISIDRO:	683.74 M ² .
SUPERFICIE DE VÍAS PÚBLICAS:	1,962.94 M ² .
SUPERFICIE DEL CONJUNTO URBANO:	22,518.00 M²
NÚMERO DE MANZANAS:	1
NÚMERO DE LOTES:	6
NÚMERO DE VIVIENDAS:	344

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción VIII del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "ACANTTO", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y condominios, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), c) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 44 fracción V inciso d) y fracción VIII, 50, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 fracciones III y VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y a su solicitud, las **áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento** correspondientes al desarrollo serán:

I. ÁREAS DE DONACIÓN.

Deberá **cederle al Municipio de San Mateo Atenco**, Estado de México, un área de 1,962.94 M² (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 6,010.64 M² (SEIS MIL DIEZ PUNTO SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS) que corresponden por reglamento de las 344 viviendas previstas y por las áreas destinadas a comercio y servicios vendible, **misma que será destinada a equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**, dentro del proyecto se contempla una superficie de 1,186.35 M². (UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y 4,824.29 M². (CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS), se ubicará fuera del desarrollo a petición del municipio. Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el respectivo plano de lotificación.

Asimismo, deberá **cederle al Gobierno del Estado de México**, un área de 1,093.98 M² (UN MIL NOVENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que le corresponden por reglamento por las 344 viviendas de tipo medio previstas y por las áreas destinadas a comercio y servicios vendible, debiendo cumplir con las formalidades del caso, donación que se utilizará de conformidad con lo previsto por los artículos 44

fracción VI inciso B) y fracción VIII, y 52 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes **obras de urbanización al interior del desarrollo** y conforme al artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 57 fracción IV y VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 44 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua. Asimismo, instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen del suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el conjunto urbano.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la filtración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas con material que permita la filtración pluvial, conforme a los dictámenes en materia de impacto ambiental y/o de servicios de agua y drenaje, emitidos por la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Infraestructura, respectivamente.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores con material que permita la filtración pluvial, conforme a los dictámenes en materia de impacto ambiental y/o de servicios de agua y drenaje, emitidos por la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Infraestructura, respectivamente.
- G). Jardinería y forestación de acuerdo al dictamen de impacto ambiental que emita la autoridad correspondiente en razón del proyecto arquitectónico que se presente.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas, andadores y plazas.
- I). Señalamiento vial vertical y horizontal.
- J). Obras de Infraestructura Primaria.

Adicionalmente, los lotes destinados a condominios deberán contar con:

- K). Conexión directa a redes de infraestructura pública, en el entendido que no se permite la conexión de infraestructura entre condominios.
- L). El lote objeto del condominio deberá delimitarse físicamente con muros no menores a dos punto veinte metros de altura o con la propia edificación. También podrán delimitarse con cualquier otra estructura acorde a la imagen del conjunto urbano.
- M). Los condominios (verticales) deberán contemplar al menos la construcción de una caseta de vigilancia, contenedores para basura, tableros de control, de energía eléctrica, gas y agua, entre otras.

Las obras referidas deberán observar lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de **factibilidad de servicios** expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) del Municipio de San Mateo Atenco, mediante oficio número OPDAPAS/SMA/DG/DP/434/16 de fechas catorce de diciembre de dos mil dieciséis, y en lo que corresponda al oficio No. 229B10000/FAC/0033/2017 de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad a través del oficio No. 2290BA0001337//2017 de fecha ocho de junio de dos mil diecisiete.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 57 fracciones III y VI, 58 y 60 fracciones I, II y IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación correspondientes al desarrollo la parte correspondiente del jardín vecinal, con excepción del equipamiento restante, las siguientes obras de equipamiento urbano, que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establece el Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México, así como las disposiciones del artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 44 de la Ley para la Protección, Integración y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de México.

- A). **UN AULA EN EL JARDÍN DE NIÑOS**, con sus respectivos anexos y servicios sanitarios, en la escuela pública de jardín de niños más próxima al desarrollo o en su defecto en la que determine la autoridad municipal correspondiente, con aprobación de esta dependencia.
- B). **ESCUELA PRIMARIA DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,740.00 M² (UN MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 648.00 M² (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- 6 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Núcleo de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 8 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna (con sistema de bombeo) con capacidad de 6.00 M³, además de al menos 3 tinacos con capacidad de 1,100 litros cada uno.
- Prever o en su caso, construir núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros.
- Timbre electrónico y campana para simulacros.

- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO REGIONAL** por 106.00 M² (CIENTO SEIS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 59 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, de acuerdo a las necesidades de la respectiva zona o región, se construirán en las áreas de donación destinadas al Estado para éste efecto, fuera del conjunto urbano y serán entregadas a la Secretaría de Finanzas para su asignación correspondiente y podrán ser las siguientes: hospitales y clínicas, oficinas administrativas estatales y municipales, instalaciones de educación media y superior, centros culturales, parques metropolitanos, instalaciones deportivas, instalaciones de seguridad pública, incluyendo cámaras y el sistema para su operación, otras que al efecto se determinen. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General Operación Urbana autorizará los programas arquitectónicos de estos equipamientos, con la opinión de la dependencia u organismo auxiliar a que corresponda la materia.

- D). **JARDIN VECINAL, ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.**

Jardín Vecinal de 1,376.00 M² (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Zonas verdes (70 % de la superficie del predio).
- Jardines: césped, barreras de plantas de ornato y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie del predio): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamientos horizontales y verticales.
- Riego de las áreas verdes con agua tratada.

Zona Deportiva de 1,651.00 M² (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Una multicancha de 22.00 x 15.00 metros mínimo, con contracancha mínima de 1.00 metro.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas de ornato y arbustos.

- Área de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva, considerar uno para personas con discapacidad).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamientos horizontales y verticales.
- Riego de áreas verdes con agua tratada.

Juegos Infantiles de 1,101.00 M² (UN MIL CIENTO UN METROS CUADRADOS) de superficie.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO.

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patinar, triciclos y bicicletas.
- Área con juegos: columpios, resbaladillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros.
- Áreas verdes (un árbol por cada 50.00 m² de terreno), así como barreras de plantas de ornato y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura para su respectiva clasificación, arbotantes y señalamientos.

- E). GUARDERÍA INFANTIL** con 20.00 M² (VEINTE METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 M² de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.
- F). CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** con 20.00 M² (VEINTE METROS CUADRADOS) de construcción, considerando 2.53 M² de terreno por cada metro cuadrado de construcción, con la aprobación de esta Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo el programa arquitectónico.

El equipamiento destinado a educación deberá estar **concluido** a la fecha de solicitud del tercer permiso de enajenación y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 61 y 62 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá 1 pintarrón de 1.20 x 2.40 metros y un equipo para operar un sistema de acceso a información educativa por vía electrónica, 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria, 40 sillas con paleta por aula de secundaria, de las cuales un cinco por ciento serán para alumnos zurdos y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños o su equivalente en mesas trapezoidales, además de un escritorio y silla para Dirección y dos escritorios con sus sillas para secretarías.

Deberá presentar los **proyectos ejecutivos** aprobados por las instituciones gubernamentales competentes, de las obras antes señaladas, en un plazo no mayor a ciento veinte días contados a partir de la fecha en que el presente Acuerdo entre en vigor, conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción VII inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Por otro lado, deberá **informar mensualmente** a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, equipamiento urbano y en su caso de infraestructura primaria, según lo señalado por el artículo 50 fracción VI inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Así mismo deberá llevar y resguardar una **bitácora** de obras, en la que se registrará el avance físico financiero y circunstancias de las obras de urbanización, equipamiento y en su caso de infraestructura primaria, conforme a lo señalado por el artículo 50 fracción VI inciso H) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Su representada deberá iniciar las obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente Acuerdo, en un **plazo máximo** de seis meses contados a partir de la publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en los términos señalados en el presente Acuerdo de autorización, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción X inciso e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio No. 212090000/DGOIA-VT/RESOL 49/17 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, el cual obra agregado al expediente formado al conjunto urbano, para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las **medidas de seguridad** de protección civil emitidas por la Coordinación General de Protección Civil Estatal, contenidas en el oficio No. SGG/CGPC/O-4840/2017 de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 50 fracción VI inciso K) y fracción VII inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 120 días hábiles contados a partir de la fecha en que el Acuerdo se haya emitido, para que paguen y presenten a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobados por la autoridad competente, debiendo en un plazo de seis meses contados a partir de la publicación del Acuerdo de autorización del conjunto urbano, presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SÉPTIMO, OCTAVO y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece el artículo 65 la fracción I.

Para iniciar la **ejecución de las obras** de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, debiendo acreditar para tal efecto los requisitos establecidos en el Reglamento del Libro Quinto de Código Administrativo del Estado de México, adicionando el presupuesto correspondiente de las obras de infraestructura primaria y complementaria aprobado por las autoridades competentes.

QUINTO.

En términos de lo dispuesto por el artículo 50 fracción VI inciso I) y fracción VII inciso C), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se acuerda favorablemente el **plazo de 6 meses**, del programa de obras presentado por usted, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a la autoridad Municipal y/o Estatal correspondiente, a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo.

Conforme a lo señalado en el artículo 50 fracción VI inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **informar mensualmente** a las Direcciones Generales de Operación Urbana y Control Urbano, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente Acuerdo.

SEXTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 50 fracción VII inciso A) y fracción VIII inciso B) y 68 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$12'337,500.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, según correspondan, tales como: pozo profundo de agua potable, cisterna de almacenamiento, tanque elevado, líneas de conducción de suministro de agua potable, planta de tratamiento, cárcamo de bombeo, línea de conducción de aguas residuales, puntos de descarga, tanque de tormenta y pozos de absorción y demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos a los que haya lugar, así como de las obras de infraestructura primaria de incorporación vial correspondientes, otorgará previo a la emisión de la autorización del inicio de obras del desarrollo, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X, inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 50 fracción VII inciso A) y fracción VIII inciso B) y 68 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SÉPTIMO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 50 fracción VIII inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$246,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) por el tipo habitacional, comercial y de servicios, del presupuesto de dichas obras, aprobado por esta Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$12'337,500.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de los derechos de **supervisión** de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como: líneas de conducción de agua potable, cisterna de almacenamiento, tanque elevado, líneas de conducción de suministro de agua potable, planta de tratamiento, cárcamo de bombeo, línea de conducción de aguas residuales, puntos de descarga, tanque de tormenta y pozos de absorción y demás que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos a los que haya lugar, debiendo acreditar el pago ante la Dirección General de Operación Urbana, previo a la ejecución de las mismas.

De igual forma, pagará en su caso el costo de **supervisión** de las obras de infraestructura primaria y complementaria de agua potable y drenaje y de incorporación vial, señaladas en los respectivos dictámenes, cuyo monto será determinado por la Dirección General de Operación Urbana, debiendo acreditar dicho pago ante esta dependencia, previa a la emisión de la autorización del inicio de obras del desarrollo.

OCTAVO.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de San Mateo Atenco, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$934,868.16 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), cantidad que corresponde a 36.0 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por las 344 viviendas de tipo medio previstas en este desarrollo y la cantidad de \$22,418.14 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 14/100 M.N.) que corresponde a 215.82 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por cada 1000 M² de superficie vendible por el uso comercial y de servicios. De igual forma, deberá pagar al Municipio de San Mateo Atenco la suma de \$15,624.62 (QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.), que corresponde a 30 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio de productos y servicios básicos, así como la cantidad de \$67,181.10 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.) por la autorización de la parte comercial del condominio vertical mixto Lote 5 de la Manzana 1.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo medio que se construyan en el desarrollo, serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un **valor** entre \$624,562 pesos y menor o igual a \$1'769,090 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I. y 2. del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en relación con el Decreto Número 187, del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 21 de diciembre de 2016, pagará al Municipio de San Mateo Atenco los derechos correspondientes, **por el control para el establecimiento de los sistemas de agua potable y de alcantarillado**, por las viviendas tipo medio y los lotes destinados a comercial y de servicios previsto en el desarrollo, debiendo acreditar dichos pagos ante esta Dirección General de Operación Urbana. Los importes serán determinados por la autoridad municipal correspondiente.
- Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.
- DÉCIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de San Mateo Atenco, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; artículos 50 fracción VI inciso L) y 68 fracción II de su Reglamento.
- Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.
- DÉCIMO PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEXTO y SÉPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 67 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana.
- DÉCIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 65 y 66 fracción IV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se otorgarán de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras de urbanización, de equipamiento y de infraestructura primaria establecidas en el presente Acuerdo de Autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- La **ocupación de los lotes** objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén dotados de obras terminadas de urbanización y equipamiento y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica, conforme lo dispone el artículo 42 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DÉCIMO TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI incisos a) y b) del Código Administrativo del Estado de México y a su solicitud de autorización del conjunto urbano, la **responsable** del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Acuerdo de Autorización será su representada; asimismo, serán solidariamente responsables del cumplimiento de dichas obligaciones los propietarios de los terrenos, así como sus causahabientes y, en éste caso, el fideicomitente y la fiduciaria del referido fideicomiso, en lo que corresponda.
- DÉCIMO CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y denominación, fechas de emisión y publicación del Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, así como la autoridad que lo emite, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículos 50 fracción VI inciso F) y 65 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.
- DÉCIMO QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- DÉCIMO SEXTO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**ACANTTO**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional, comercial y de servicios que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes vendibles, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan; asimismo, para el aprovechamiento

de los lotes destinados a comercio y servicios (centro urbano regional) y comercio de productos y servicios básicos, previamente deberá obtener los dictámenes de protección civil, impacto ambiental y vialidad, en apego a lo que señala la tabla de usos del suelo del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Mateo Atenco, vigente al momento de su desarrollo.

Es importante señalar que en las áreas destinadas a Centro Urbano Regional en ningún caso se podrán autorizar, la construcción de **ningún tipo** de vivienda, u hospedaje que permita el alojamiento esporádico o permanente, tales como hoteles, moteles, chalets, bungalows, hostales o similares.

El **diseño estructural** de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Coordinación General de Protección Civil Estatal, conforme a la evaluación técnica de protección civil (antes dictamen de protección civil) expedida con oficio No. SGG/CGPC/O-4840/2017 de fecha uno de agosto de dos mil diecisiete, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de San Mateo Atenco.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

Deberá mantener y conservar las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura primaria, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público, vigilancia y recolección de basura del desarrollo, desde que se haya autorizado la enajenación de lotes, hasta la fecha en que sean entregadas al municipio correspondiente las obras de urbanización y de equipamiento necesarias para la prestación de dichos servicios, de conformidad con lo establecido por el artículo 42 fracción IV y 50 fracción VI inciso G) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**DÉCIMO
NOVENO.**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 50 fracción VI inciso D) del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá protocolizar ante Notario Público e **inscribir** el presente Acuerdo y los correspondientes planos de lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que el Acuerdo surta sus efectos, es decir, un día después de la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

VIGÉSIMO.

Deberá colocar en el término de 30 días contados a partir de la publicación del presente Acuerdo de Autorización en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, y mantener hasta la entrega-recepción, en un murete situado en el acceso principal, en lugar visible al público, una **placa metálica** de 2 por 1.50 metros, que cite el tipo y denominación del conjunto urbano, fechas de emisión y publicación del Acuerdo de Autorización, las obras de equipamiento y en su caso de las obras de infraestructura primaria del conjunto urbano, así como la autoridad que lo emite, conforme lo dispone el artículo 50 fracción VI inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**VIGÉSIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica.

**VIGÉSIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional medio, comercial y de servicios) "**ACANTTO**", ubicado en el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 49 fracción III inciso G) último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha publicación tendrá efectos de notificación. La Dirección General de Planeación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 938/2016.

RAMON VELAZQUEZ ALVAREZ, promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de FELIPE OMAR FERNANDES GARCIA y JARDINES DE SANTA CLARA S.A. respecto del inmueble ubicado en CALLE VEINTISIETE 27, MANZANA CIENTO SETENTA Y DOS 172, LOTE NUEVE 9, COLONIA FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha ocho de marzo del año dos mil cinco, mediante contrato de compra venta adquirió de FELIPE OMAR FERNANDES GARCIA el inmueble materia de la presente litis, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 7.00 metros con calle 27, AL SURESTE: 7.00 metros colinda con lote 12, AL NORESTE: 12.00 metros colinda con lote 8, y AL SUROESTE 12.00 metros colinda con lote 10, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, que al momento de la compra venta el vendedor manifestó ser único dueño ya que lo había adquirido mediante compra venta con JARDINES DE SANTA CLARA S.A. y que se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 146, VOLUMEN 42, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00342980 y que desde la fecha en que lo adquirió tiene la posesión material del mismo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, motivo por el cual demanda el presente juicio.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente Juicio, se publican los presentes EDICTOS a fin de que sea debidamente llamado a Juicio a los demandados JARDINES DE SANTA CLARA S.A. y FELIPE OMAR FERNANDES GARCIA, a fin de que conteste la demanda entablada en su contra.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación diaria, se expide a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: siete de agosto del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

4361.-12, 23 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. NO. 968/2008.

PARA CONVOCAR POSTORES A AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de veintiséis de Septiembre, cinco y seis de Octubre de dos mil diecisiete, en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/00430 en contra de RIGOBERTO ORTEGA RAMOS, expediente número 968/2008, Expediente número 968/2008, el C. Juez Tercero de lo Civil de esta Capital señaló LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda respecto del inmueble hipotecado e identificado vivienda "C", lote de terreno número 21 (veintiuno), de la manzana 51 (cincuenta y uno), del conjunto urbano "Real de

Costitlán I" ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, haciéndole saber a los posibles postores que el valor del inmueble es por la cantidad de \$649,900.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo valor fijado, esto es la cantidad de: \$433,266.66 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), sin que haya lugar a realizar deducción alguna al citado precio, haciéndosele saber a los posibles postores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente y mediante billete de Depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros del Juzgado, así como en el Periódico "DIARIO IMAGEN".-Ciudad de México a 10 de Octubre de 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ALBERTO DAVALOS MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4517.-20 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
EDICTO**

ARACELI ZARATE AGUIRRE.

En los autos del expediente número 250/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO promovido por GREGORIO ALEJANDRO BRISEÑO CID respecto al matrimonio celebrado con ARACELI ZARATE AGUIRRE, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, por auto de fecha 27 veintisiete de febrero de 2017 dos mil diecisiete admitió a trámite el procedimiento aludido y mediante proveído de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete ordenó publicar en extracto de la solicitud, que a la letra dice: "se tiene al ocurrente desahogando en tiempo y forma la prevención ordenada en auto de diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, por lo que... SE ADMITE SU SOLICITUD en la vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL el DIVORCIO INCAUSADO, respecto del matrimonio que lo une con ARACELI ZARATE AGUIRRE. Considerando que el ocurrente manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignora el domicilio actual de la cónyuge divorciante, es por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficio a la Dirección de Mandamientos Judiciales, Coordinación de Presentaciones y Comparecencias de Mandamientos, Zona de Presentaciones y Comparecencias de Mandamientos Judiciales, Zona Oriente, Grupo Nezahualcóyotl, Estado de México y al Director de Seguridad Pública Municipal de Ixtapaluca, México para que se avoquen a la búsqueda y localización de ARACELI ZARATE AGUIRRE", escrito en el que exhibió el convenio estipulado por el numeral 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, cuyas cláusulas refieren: PRIMERA.- Respecto a la designación sobre la GUARDA Y CUSTODIA de nuestro hijo habido en común acuerdo de nombre ÁNGEL IVAN BRISEÑO ZARATE, al efecto no se realiza propuesta alguna, toda vez que a la fecha, el mismo, cuenta con la mayoría de edad. SEGUNDA.- En cuanto al REGIMEN DE VISITA Y CONVIVENCIA, que se propondría sobre el hijo habido en común de nombre ÁNGEL IVAN BRISEÑO ZARATE, al efecto no se realiza propuesta alguna, toda vez que a la fecha, el mismo, cuenta con la mayoría de edad. TERCERA.- Respecto a la designación del cónyuge que seguirá habitando el domicilio conyugal, lo será el solicitante C. GREGORIO ALEJANDRO BRISEÑO CID, y que es precisamente el ubicado en CALLE VICENTE SUAREZ MANZANA TREINTA Y SEIS 36, LOTE DIECINUEVE 19, CASA CUATRO 4, DEL FRACCIONAMIENTO LOS HEROES, en este MUNICIPIO DE

IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, durante el procedimiento como después de causar ejecutoria la resolución que al mismo recaiga. CUARTA.- Lo relativo a la cantidad que por concepto de pensión alimenticia, para atender las necesidades del hijo habido en común, no se actualiza dicha hipótesis, en virtud de que como se ha manifestado el único y de nombre ÁNGEL IVAN BRISEÑO ZARATE cuenta actualmente con la mayoría de edad. En lo que respecta a los divorciantes ambos manifiestan y reconocen poseer trabajos remunerados que les permiten vivir honradamente, siendo autosuficientes para proporcionárselos, a si mismos por lo que no requieren uno del otro para proveérselos, por lo que están de acuerdo en eximirse de los establecido en los artículos 4.109, 4.126, 4.138 del Código de Civil del Estado de México vigente, por lo que en este acto se EXIMEN RECIPROCAMENTE de la obligación de proporcionarse cantidad alguna por concepto de PENSION ALIMENTICIA entre ellos. QUINTA.- En cuanto a la manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal, durante el procedimiento y hasta que se liquide, así como la forma de liquidarla, después de decretado el divorcio, cabe señalar que durante la vigencia de nuestro matrimonio, los cónyuges NO ADQUIRIMOS bien alguno mueble o inmueble, valor o fortuna, por lo que resulta innecesaria la administración o liquidación de la sociedad conyugal. SEXTA.- En virtud de que el régimen bajo el cual se contrajo matrimonio que fue el de SOCIEDAD CONYUGAL, no es de aplicarse lo referido en el inciso f) del párrafo III del artículo 2.373 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. SÉPTIMA.- Los divorciantes se obligan a guardar el máximo respeto entre ellos, absteniéndose de causar cualquier molestia a su persona o propiedad y hacia los familiares de cada uno. OCTAVA.- El presente convenio no contiene cláusulas contrarias a la moral y a las buenas costumbre, encontrándose ajustado a Derecho, por lo que se solicita a su Señoría, dar vista a la citada a efecto de manifestar lo que a su derecho corresponde y hecho que sea y de no realizarse modificación alguna al mismo, elevarlo a categoría de cosa juzgada. NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Municipio de Ixtapaluca en el Estado de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio futuro. Por lo que una vez que fueron girados los oficios precitados a los Organismos y Dependencias señalados, ubicando un domicilio por parte del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, se giró exhorto al Juez Familiar competente en la Ciudad de México, diligenciado en sus términos por el cual no pudo ser localizada a la citada, por cuanto hace a la contestación de las diversas autoridades están fueron en sentido negativo; en consecuencia ordena la publicación del presente de TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, un periódico de mayor circulación diaria y en el Boletín Judicial. ARACELI ZARATE AGUIRRE deberá señalar domicilio dentro del perímetro en que se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se harán por Lista y Boletín Judicial.

Expedido en Ixtapaluca, México, a los 25 veinticinco días del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 dieciocho de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO, LIC. EN D. ANGELICA NONOAL SACAMO.-RÚBRICA.

Ixtapaluca, México a 25 de septiembre de 2017, la Suscrita Secretario de Acuerdos, hace constar que el día de la fecha se fija en la tabla de avisos de este Juzgado, el edicto relativo al expediente 250/2017, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha 18 de septiembre de la presente anualidad, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

814-B1.- 12, 23 octubre y 1 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Se le hace saber que en el expediente 853/2016, relativo al juicio de ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), promovido por PEREZ ESPINOSA AUGUSTO en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y ANGELES ANGELES ANDRES, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Relación sucinta de las prestaciones: A) La prescripción positiva por USUCAPIÓN respecto del inmueble ubicado en CALLE CITLALTEPETL, MANZANA 532, LOTE 46, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACTUALMENTE SE CONOCE COMO CALLE CITLALTEPETL LOTE 46, COLONIA CIUDAD AZTECA TERCERA SECCIÓN, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, B).-La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la sentencia definitiva que se emita en el presente asunto en la cual declare como legítimo propietario el C. PEREZ ESPINOSA AUGUSTO del bien inmueble motivo de la presente litis y como consecuencia se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre del promovente. C).- El pago de gastos y costas. HECHOS: 1.- El 30 de mayo de 1979, ANGELES ANGELES ANDRES realizó un contrato de promesa de compraventa con la persona moral denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. a través de su representante legal, como lo acreditó con el contrato de promesa de compraventa, el cual tiene las siguientes medidas, superficie y colindancias las cuales a continuación se detallan: AL NORTE: EN 17.50 METROS con lote 45, AL SUR: EN 07.00 METROS CON LOTE 47, AL ORIENTE: EN 07.00 METROS CON CALLE CITLALTEPETL, AL PONIENTE: EN 07.00 METROS CON LOTE 21, TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 122.50 METROS CUADRADOS. 2.- El 10 de diciembre de 1992, mediante una cesión de derechos celebrada y aceptada ante la persona moral FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y con el C. ANGELES ANGELES ANDRES en su carácter de cedente y el C. PEREZ ESPINOSA AUGUSTO en el carácter de aceptante, sobre el inmueble multicitado, toda vez que esta cesión de derechos cumple con los requisitos establecidos con el contrato de promesa de compraventa número 4958, por lo que así mismo acepta la persona moral FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., que se realizará la cesión de derechos sobre el inmueble ya descrito a favor del C. PEREZ ESPINOSA AUGUSTO, posesión que detento desde hace más de 23 años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, quieta y a la vista de todos en concepto de dueño. 3.- El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, folio real electrónico 00340387. 5.- A partir de que adquirí el inmueble empecé hacer trabajos de limpieza, construcción para mantener en buen estado el inmueble. Se expide un edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los dos días del mes de octubre de dos mil diecisiete.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

813-B1.-12, 23 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: AURELIA RANGEL VILLEGAS y/o AURELIA RANGEL DE CAMACHOS.

Que en los autos del expediente número 22/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por JOEL CAMACHO RANGEL, en contra de AURELIA RANGEL VILLEGAS y/o AURELIA RANGEL DE CAMACHOS, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de uno de junio de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles emplácese por medio de edictos a AURELIA RANGEL VILLEGAS y/o AURELIA RANGEL DE CAMACHOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Declaración Judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor respecto de la fracción del inmueble denominado El Zapote ubicado en calle Cruz del Campo Santo número cuarenta, Pueblo de Santa Cruz del Monte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 28.50 metros y colinda con Jesús González, al Sur en 28.80 metros y colinda con Benjamín Cisneros, al Oriente en 8.00 metros y colinda con Rodolfo Ruíz, al Poniente en 8.00 metros y colinda con calle Campo Santos con una superficie total de 229.20 metros cuadrados. B) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente para que me sirva como título de propiedad. C) La cancelación parcial de la Inscripción registral del bien inmueble y que obra a favor de la demandada. HECHOS: 1.- Con fecha primero del mes de diciembre del año dos mil seis, adquirí mediante contrato de compra venta de AURELIA RANGEL VILLEGAS y/o AURELIA RANGEL DE CAMACHOS, la fracción del bien inmueble descrito en líneas que anteceden, lo que acredito con el contrato privado de compra venta que se exhibe. El lote que se trata de usucapir se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el folio electrónico 00140137 a nombre de AURELIA RANGEL DE CAMACHOS. 2.- En la fecha de adquisición del terreno de referencia, al suscrito le fue entregada la posesión material física y jurídica por la vendedora. 3.- Igualmente la posesión que tiene el suscrito sobre el terreno es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, también el suscrito ha realizado mejoras por cuenta de mi propio peculio y que hasta la fecha el suscrito habita en dicho terreno Se expide para su publicación a los diecinueve días de junio de dos mil diecisiete.-Doy fe.-Validación el uno de junio de dos mil diecisiete, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

2007-A1.-23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

SEÑORA HERMELINDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Por medio del presente se les hace saber que la señora HERMELINDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, promueve como tercero interesado bajo el expediente número 242/1990, de este Juzgado, juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MENDOZA ESTRADA GONZALO, manifestando que falleció el 18 de abril del año 1989, siendo su último domicilio bien conocido en el poblado de San Martín de las Pirámides, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, el de cuyos contrajo matrimonio civil con la señora ERMELANDA GÓMEZ viuda de MENDOZA, con quien procreó cinco hijos de nombres GONZALO ANDRES, VIOLETA ESPERANZA, OSWALDO, JOSÉ DEL CARMEN ALONSO Y ALEJANDRA IMELDA DE APELLIDOS MENDOZA GÓMEZ, la cual denuncia el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GONZALO MENDOZA ESTRADA, ANTE EL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, mediante auto de fecha 24 VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, se ordenó la radicación de la presente sucesión, y en fecha veinticinco de septiembre del año en curso se ordenó hacer del conocimiento la radicación del presente juicio a ANA ANGÉLICA MENDOZA CARDONA, en términos de lo ordenado en autos de fecha, once, veintitrés y treinta de enero del año dos mil diecisiete, a través de EDICTOS, los cuales deberán publicarse POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, ASÍ COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, por conducto de la Notificadora haciéndole saber que debe personarse en el presente asunto dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para deducir sus derechos hereditarios de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.44 de la Ley Adjetiva de la materia, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de este edicto por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

SE EXPIDE EN OTUMBA, MÉXICO EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.- FECHA DE ACUERDO: 02 DE OCTUBRE DE 2017.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

4520.-23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

DEMETRIO CAMPOS NIEVES.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha dos de Junio del año en curso se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 17/2015 promovido por PAZ AGUILAR LAURA en contra de INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL y OTRO, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación a) El reconocimiento de la posesión pública, continua, pacífica y de buena fe y a título de propietario a favor del hoy finado SANTIAGO MOYEDA SUSANO Y/O SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO hoy su sucesión desde el nueve de abril de mil novecientos noventa hasta la

actualidad, respecto del inmueble ubicado en la calle Faisanes, número cuatro, lote 2, manzana 60, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; b).- La declaración mediante resolución judicial de que el finado SANTIAGO MOYEDA SUSANO Y/O SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO hoy su sucesión es el único legítimo propietario del inmueble antes mencionado por cumplir con los requisitos que exige la ley sustantiva de materia para la usucapión; c).- Se condene al Instituto de la Función Registral a realizar la inscripción de la sentencia mediante la cual se declaró al finado SANTIAGO MOYEDA SUSANO Y/O SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO hoy su sucesión como el único y legítimo propietario del inmueble antes mencionado, Quedando bajo los siguientes Hechos: 1).- El hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO en vida utilizó diversos nombres ante diversas autoridades y para diversos actos los cuales mediante un Procedimiento Judicial no Contencioso acreditado que se trata de la misma persona; II).- En fecha nueve de abril del año mil novecientos noventa el hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, celebró un contrato privado de compraventa con el C. DEMETRIO CAMPOS NIEVES respecto del inmueble ubicado en calle Faisanes, número cuatro, lote 2, manzana 60, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fecha que también se le entregó posesión de dicho inmueble; III).- A partir de la fecha antes indicada, el hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, comenzó a pagar dicho inmueble predial; VI).- El cuatro de septiembre de mil novecientos noventa, el hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, se le expidió autorización de uso específico de suelo por el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON EL NÚMERO 14315, Expediente 34965, con el giro de Mecánica, hojalatería y Pintura, que se acredita con el recibo 604779; V).- En fecha veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y seis el hoy finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, realizó la CERTIFICACIÓN DE TRASLADO DE DOMINIO ante la TESORERÍA MUNICIPAL; VI).- El C. finado SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO, falleció en fecha de veintinueve de septiembre del año dos mil seis, s inicio el juicio Sucesorio Intestamentario, del cual se obtuvo el AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS, el cual resuelve como única y universal heredera a la suscrita LAURA PAZ AGUILAR a bienes del señor SANTIAGO FACUNDO MOYEDA SUZANO.

Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín en término de lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DL ESTADO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO, LIC. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.
4522.-23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. SANTIAGO CRUZ FRANCO.

SE LE HACE SABER:

En el expediente 849/2017, relativo al procedimiento especial de divorcio incausado promovido por VICTORIA GOMEZ

NABOR en contra de SANTIAGO CRUZ FRANCO en el Juzgado Quinto Familia de Toluca, México, por auto dictado en el expediente, el nueve de octubre de dos mil diecisiete, el Juez ordeno emplazar por edictos a SANTIAGO CRUZ FRANCO, por lo que al efecto, se le emplaza para que quien comparezca ante este Juzgado a la PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE en tal virtud. Se le hace saber a SANTIAGO CRUZ FRANCO que VICTORIA GOMEZ NABOR le demanda: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une a VICTORIA GOMEZ NABOR con el demandado SEÑOR SANTIAGO CRUZ FRANCO. Se le hace saber los siguientes hechos: 1.- En veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y dos, contraje matrimonio civil con el señor SANTIAGO CRUZ FRANCO bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha relación procreamos a nuestro hijo de nombre MIGUEL ANGEL CRUZ GOMEZ, quien actualmente cuenta con una edad de 34 años. 3.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de Allende número 14, Santa Cruz Azcapozalongo, Toluca, México, mismo que fuera nuestro último domicilio conyugal. 4.- Actualmente VICTORIA GOMEZ NABOR, vivo en la calle de Acuario lote doce manzana 81 San Diego Linares, Toluca, México. 5.- Nuestra vida en común durante nuestro matrimonio siempre fue de pleitos y disgustos y malos entendidos, razón por la cual desde hace más de 32 años a la fecha no hacemos vida en común desconociendo el paradero del C. SANTIAGO CRUZ FRANCO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 2.373 fracción III del Código de procedimientos civiles vigente en la entidad me permito proponer las siguientes cláusulas del convenio: PRIMERA.- La residencia de VICTORIA GOMEZ NABOR, lo será en el ubicado en calle Acuario lote doce manzana 81 San Diego Linares, Toluca, México. SEGUNDA.- En virtud de no existir bienes que conformen la sociedad conyugal, la misma se da por terminada y liquidada por esta razón. TERCERA.- En virtud de que el hijo que procreamos de nombre MIGUEL ANGEL CRUZ GÓMEZ, a la fecha es mayor de edad, y cuenta con un trabajo estable, no requiere pensión alimenticia, al igual que VICTORIA GOMEZ NABO. Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la PUERTA DE ESTE Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestos que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.669 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto. Edictos que se expiden en la ciudad de Toluca, México a los dieciséis días de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.- FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS QUINTO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, M.EN D. PATRICIA GUERRERO GÓMEZ.-RÚBRICA.

4524.-23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EVA GARCÍA ZAVALA.

Se hace saber que GUADALUPE REYES CAMACHO, promueve JUICIO PROCEDIMIENTO SUMARIO EN EJERCICIO

DE LA ACCION REAL SE USUCAPIÓN, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 297/17, en contra: EVA GARCIA ZAVALA, de quien reclama las siguientes prestaciones: "A) La declaración judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del condominio 4, andador Península de Indochina No. 22, Sector III, manzana 38, lote 14, vivienda planta baja, Colonia Unidad El Rosario II, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 56.62 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 7.55 METROS CON CASA 19;

AL SUR: 7.55 METROS CON CASA 25;

AL ORIENTE: 7.50 METROS CON PATIO DE SERVICIO;

AL PONIENTE: 7.50 METROS CON ANDADOR PENINSULA DE INDOCHINA;

ARRIBA: CASAS NUMEROS 23 Y 24;

ABAJO: DESPLANTE;

INDIVISO: 1.851851 % EN RELACION AL REGIMEN.

B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que la poseedora me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado.

C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la demandada EVA GARCIA ZAVALA, el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla (hoy) Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, y en su lugar se inscriba en mi favor.

D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: 1. Tal y como se acredita con el contrato de compraventa de fecha 26 de febrero del año 2001, la suscrita adquirí de la señora EVA GARCIA ZAVALA ...2.- Así mismo tal y como se acredita con el certificado de inscripción que para tal efecto se exhibe..., 3.- Bajo protesta de decir verdad, desde la fecha del contrato de compraventa la suscrita me encuentro en posesión del inmueble objeto del presente juicio de buena fe...4.- Toda vez que la suscrita reúno todos y cada uno de los requisitos que establecen los artículos...Por auto de veintiséis de agosto de dos mil diecisiete, el Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor de circulación de esta ciudad "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del término de TEINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerara contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizaran por Lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto a los once (11) de octubre de dos mil diecisiete (2017).- Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, veintiséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

4536.- 23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: VICTORIANO HIDALGO.

En los autos del expediente número 290/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por PEDRO GONZALEZ HIDALGO en contra de LA SUCESION DE JOSE MONTOYA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA JUAN JOSE CRUZ MONTOYA ASÍ COMO A LA SUCESION DE LOS CAUSAHABIENTES MARGARITA GONZALEZ AGUILON Y ROMAN HERNANDEZ VILLANUEVA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA VICTOR HERNANDEZ GONZALEZ, así como de VICTORIANO HIDALGO, toda vez que mediante auto de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis se ordenó se ampliara la demanda en contra del mismo, tomando en consideración que el certificado de inscripción exhibido en autos, se advierte que bien inmueble a usucapir se encuentra a nombre de JOSE MONTOYA y VICTORIANO HIDALGO; por ende, la parte actora demanda la USUCAPIÓN de UNA FRACCIÓN DEL LOTE NUMERO 4 DE LA FRACCIÓN LLANO SAN FELIPE, PERTENECIENTE AL RANCHO DE SAN FELIPE O SEA LA FRACCIÓN TERCERA QUE FORMABA PARTE DE LA HACIENDA NOMBRADA SANTA MARÍA GUADALUPE DE LOS PORTALES, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 10,911.97 mts2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 30.43 metros y linda con Fraccionamiento los Portales.

AL SURPONIENTE: 64.22 metros y linda con Avenida Tultepec-Coacalco.

AL ORIENTE: 322.05 metros y linda con propiedad privada.

AL PONIENTE: 278.79 metros y linda con Avenida CTM.

Y como consecuencia de la prestación anterior, se ordene la inscripción de la sentencia correspondiente al Instituto de la Función Registral de Ecatepec, México; el actor manifiesta que en el año de mil novecientos noventa y ocho se obtuvo a favor del Titular Registral la Inscripción del mismo como comprador y que con fecha 20 de Marzo de 1972 adquirió por compra efectuada con los señores ROMAN HERNANDEZ VILLANUEVA y MARGARITA GONZALEZ AGUILON el inmueble descrito, refiere también que el inmueble que pose sabe y le consta que tanto titular registral como los causahabientes han fallecido y los representantes legales son JUAN JOSE CRUZ MONTOYA y VICTOR HERNANDEZ GONZALEZ, y toda vez que el demandante ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe el bien referido, es por eso que solicita que se declare que se ha consumado la usucapión y por ende se ha adquirido la posesión del referido inmueble. Por tanto el Juez ordena emplazar por edictos a la demandada, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha catorce de marzo de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

4538.- 23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. PERFECTO SÁNCHEZ ORTEGA:

En el expediente número 772/2016, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, toda vez que JOSÉ GREGORIO PÉREZ PÉREZ, le demanda en el Juicio Ordinario Civil (USUCAPIÓN); haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: A) La Declaración de Usucapición, a su favor, respecto del bien inmueble que se ubica en el lote de terreno número 33, de la manzana "X" de la Colonia Periodista, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de haber operado la prescripción positiva a su favor; 2) Como consecuencia de lo anterior, la tildación y cancelación de la inscripción que ante el hoy Instituto de la Fundación Registral del Estado de México, oficina en Nezahualcóyotl Estado de México, que tiene el Señor PERFECTO SANCHEZ ORTEGA y se ordene la inscripción de la declaración a su favor que en sentencia definitiva y ejecutoriada ante la citada dependencia; 3) El pago de gastos y costas que le presente juicio origine; toda vez que en fecha 8 de julio de 1998, celebró contrato privado de compra venta con el Señor LORENZO GARCIA MARTINEZ, respecto del bien inmueble descrito anteriormente el cual adquirió de buena fe, por la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Ignorándose el domicilio del demandado PERFECTO SANCHEZ ORTEGA, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE 30 DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda presentarlo a juicio, el presente seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER", ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

4544.- 23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En autos del expediente número JOF 283/2015, relativo al Juicio Procedimiento especial de Divorcio Incausado, promovido por Patricia Martínez Aguilar contra José Abel Cerón Hernández, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, cítese a José Abel Cerón Hernández, por medio de edictos, en el cual se solicita: La disolución del vínculo matrimonial; dar vista con la solicitud de divorcio y señale el domicilio dentro de la Colonia Villas de la Hacienda donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las siguientes notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código en comento, quien deberá de presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de

TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, por tanto la primera audiencia de avenencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos; publicación que se hará TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete días, en un Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial".-DOY FE.

Se extiende el presente conforme a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Gisela Juárez García.-Rúbrica.

4535.- 23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 822/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por EDITH VARGAS GÓMEZ seguido de ANTONIO SERRANO JARDON, basándose en los siguientes hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su señoría que el día 06 (seis) de septiembre del año 2015 (dos mil quince), contraje matrimonio con el señor ANTONIO SERRANO JARDON; haciéndolo bajo el régimen patrimonial de sociedad conyugal, ante la fe pública del Oficial del Registro Civil 01, de Municipio de Zumpahuacán, Estado de México; tal y como lo acredito con LA ACTA DE MATRIMONIO que acompaño a la presente, marcada como ANEXO UNO. 2.- Continúo manifestando, que de la relación matrimonial de la suscrita y hoy citado ANTONIO SERRANO JARDON, no procreamos descendiente alguno, y tampoco adquirimos bien de fortuna alguna, el cual sea susceptible de liquidación. 3.- Sigo manifestando a usted, que nuestro único y ultimo domicilio conyugal lo establecimos en la Calle Jacarandas, sin número, Barrio de la Cabecera, Zumpahuacán, México. 4.- Por otra parte, y para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 2.373 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, anexo a la presente solicitud, LA PROPUESTA DE CONVENIO, a que hace referencia de dicho ordenamiento legal, agregando a la presente como ANEXO DOS. 5.- Ahora bien, manifiesto a su Señoría, QUE ES LA VOLUNTAD DE LA SUSCRITA, YA NO CONTINUAR CON LA RELACIÓN MATRIMONIAL, QUE HA VENIDO SOSTENIENDO CON EL SEÑOR ANTONIO SERRANO JARDON, es por ello que me veo en la necesidad, de ocurrir ante Usted en la vía y forma propuesta para solicitarle que mediante resolución judicial, decrete la disolución del vínculo matrimonial, que une a la suscrita, con el antes mencionado, por así convenir a mis intereses personales y se ordenó, la expedición de los por edictos, lo que deberán contener una relación sucinta de la solicitud que se publicaran por TRES VECES, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario de mayor circulación y el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda en relación a la solicitud de divorcio incausado y al convenio propuesto por la promovente, personalmente o por quien pueda representarlo y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el procedimiento en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento legal en cita.

Fecha del auto que ordena la publicación: cuatro de octubre del año dos mil diecisiete.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

4545.- 23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 915/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por CARLOS ANIBAL MONTES ESPINAL, en contra de JORGE MIRANDA HERNÁNDEZ y MARCO ANTONIO OMAÑA BASURTO, haciéndole saber que en fecha cinco de junio de dos mil catorce, se admite a trámite en este Juzgado un escrito en donde solicita

a) La prescripción positiva o usucapión que ha operado a mi favor, respecto de una fracción, de un inmueble, ubicado en Monte de Peña, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, Al norte: 16.30 metros y 42.00 metros, con camino vecinal, Al Sur: 54.00 metros, colinda con camino vecinal, Al Oriente 35.00, colinda con Gerardo Miranda Monroy y, Al Poniente: termina en punta, con una superficie de 977.28 metros cuadrados, b) Se ordene la Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Jilotepec, la cancelación y tildación parcial del asiento registral, por lo que hace a la fracción del inmueble que se describe, bajo la partida 715, volumen XIII, sección primera, libro primero, de fecha 27 de febrero de 1984. HECHOS.- 1.- En fecha 28 de marzo de 2008, Marco Antonio Omaña Basurto a través de contrato privado de compraventa, me vendió una fracción de un inmueble, ubicado en Monte de Peña, Municipio de Villa del Carbón, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, Al norte: 16.30 metros y 42.00 metros, con camino vecinal, Al Sur: 54.00 metros, colinda con camino vecinal, Al Oriente 35.00, colinda con Gerardo Miranda Monroy, y Al Poniente: termina en punta, con una superficie de 977.28 metros cuadrados, 2.- El inmueble en mención forma parte de uno de mayores dimensiones, que se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, México a nombre de Jorge Miranda Hernández, 3.- El inmueble al que hago referencia lo he venido poseyendo por más de cinco años, en forma quieta, continua, de buena fe, ininterrumpidamente y a título de dueño, 4.- Considero que debido a la posesión que he tenido del inmueble de referencia ha operado a mi favor la prescripción positiva o usucapión, pues ha transcurrido el término y las condiciones que la ley establece y, por ende se dicte sentencia la cual se me declare propietario y se cancele la inscripción parcial que obra a favor de Jorge Miranda Hernández, en la Oficina Registral de Jilotepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, y se inscriba a mi nombre el inmueble en mención; y tomando en consideración que de autos se desprenden de los informes respectivos, que el codemandado Marco Antonio Omaña Basurto, no ha sido posible localizarlo, en tal virtud, mediante proveído de fecha nueve de junio de dos mil diecisiete y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordenó emplazar al codemandado Marco Antonio Omaña Basurto a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de Avisos de este Juzgado.- DOY FE., DADO en Jilotepec, México a diecisiete de octubre de dos mil diecisiete.

Auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete.-
 Primer Secretario: Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.
 4531.-23 octubre, 1 y 13 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente número 762/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE SOCIEDAD COOPERATIVA GAS JILO S.C.L., LA USUCAPIÓN, promovido por ANTELMO REYES GARCÍA, en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA GAS JILO S.C.L., en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dicto un auto que admitió la solicitud planteada y por auto de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), se ordenó EMPLAZAR por medio de edictos al demandado SOCIEDAD COOPERATIVA GAS JILO S.C.L., haciéndole saber que deberá manifestar lo que a su derecho corresponda y se pronuncie al respecto de la solicitud planteada, dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la solicitud instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal que le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos del Juzgado. Relación Sucinta de la demanda. PRESTACIONES: A) A manera de antecedente hago mención, que la moral denominada "Sociedad Cooperativa Gas Jilo S.C.L." adquirió el bien inmueble ubicado en el Barrio de Xhisda, Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en la oficina de Jilotepec del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00025333, partida 176, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 (veintiocho) de octubre de 1971 (mil novecientos setenta y uno). B) A su vez, es importante hacer de su conocimiento que el suscrito tengo el carácter de socio fundador de la moral denominada "Sociedad Cooperativa Gas Jilo S.C.L."; siendo que el caso que el día 9 (nueve) de julio de 1987 (mil novecientos ochenta y siete) y por así convenir a los intereses se llevó a cabo de manera verbal la disolución y liquidación de dicha "Sociedad Cooperativa Gas Jilo S.C.L.", conviniendo que la propiedad del inmueble motivo del presente juicio quedara a favor del suscrito en razón de las inversiones, trabajos realizados durante la vigencia y duración de dicha moral, por lo que a partir de la fecha indicada me encuentro en posesión de inmueble con el carácter de propietario. C) En base a lo manifestado en párrafos anteriores y tomado en consideración que el inmueble que se pretende usucapir se encuentra inscrito a favor de "Sociedad Cooperativa Gas Jilo S.C.L." y toda vez que mediante convenio verbal se llevó a cabo la disolución y liquidación de dicha "Sociedad Cooperativa Gas Jilo S.C.L.", conviniéndose que el suscrito me quedara la propiedad del inmueble en razón de las inversiones y trabajos realizados durante la duración de la misma, luego entonces con fundamento en lo dispuesto por artículos 5.127, 5.128, 5.129 y 5.130 fracción II del Código Sustantivo Civil para el Estado de México, vengo por medio del presente ocurso a demandar de la "Sociedad Cooperativa Gas Jilo S.C.L.", juicio de usucapión (de mala fe), persona moral que para efectos de emplazamiento señalo como su domicilio el ubicado en Jilotepec, Estado de México, solicitando que a través de quien legalmente represente a la moral está se a emplazada a juicio, para que previos los tramites de Ley, se me reconozca y declare propietario; por el tiempo y condiciones que establece la ley en la materia, mediante sentencia debidamente ejecutoriada, de un bien inmueble ubicado en el Barrio de Xhisda, de esta población de Jilotepec Estado de México; mismo que cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 53.00 metros y linda con terreno de la sucesión del señor Luis Mendoza, AL SUR: 59.00 metros y linda con el terreno de Luis Mendoza y Ana María Mendoza, AL ORIENTE: 77.50 metros y linda con carretera a Danxho antes a Chapa de Mota, AL PONIENTE: 76.00 metros y linda con terreno del señor Teófilo Alcántara. Inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 4,520.00 (cuatro mil

quinientos veinte punto cero cero) metros cuadrados. D) El inmueble antes descrito se encuentra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00025333, partida 176. Libro Primero, Sección Primera de fecha 28 (veintiocho) de octubre de 1971 (mil novecientos setenta y uno), tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por la Registradora de la Oficina de Jilotepec del Instituto de la Función Registral de Estado de México, el cual se adjunta a la presente para los efectos legales correspondientes. HECHOS. 1.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la posesión del suscrito accionante, no tiene como sustento la comisión de delito alguno, sino que por el contrario la posesión que ostento tiene su sustento en el hecho consistente en que mediante asamblea llevada a cabo 9 (nueve) de julio de 1987 (mil novecientos ochenta y siete) y por así convenir a los intereses de los socios se llevó a cabo de manera verbal la disolución y liquidación de dicha "Sociedad Cooperativa Gas Jilo S.C.L.", conviniendo que la propiedad del inmueble motivo del presente juicio quedara a favor del suscrito en razón de las inversiones y trabajos realizados durante la vigencia y duración de dicha moral, por lo que a partir de la fecha indicada me encuentro en posesión del bien inmueble con el carácter de propietario, sirviendo dicho convenio verbal como causa generadora de la posesión; como consecuencia señalo a Usted, que por las razones antes esgrimidas, el suscrito he estado poseyendo de mala fe el inmueble descrito con el carácter de propietario de manera física, jurídica y material, además ejerciendo actos de dominio, realizando sobre el mismo cuidados, por lo que a sabiendas de los efectos de la causa generadora de mi posesión lo he tenido en posesión por casi 30 (treinta años), disfrutándolo en concepto de propietario y ejercitando actos de dominio ante todas las personas. 2.- Es importante hacer del conocimiento de su Señoría, que desde el día 9 (nueve) de julio de 1987 (mil novecientos ochenta y siete) hasta hoy en día de hoy no he sido perturbado de la posesión de mala fe que ostento, ya que desde la celebración del convenio verbal relativo a la disolución y liquidación de dicha "Sociedad Cooperativa Gas Jilo S.C.L.", la propiedad del inmueble motivo del presente juicio quedo a favor del suscrito en razón de las inversiones y trabajos realizados durante la vigencia y duración de dicha moral, transmitiéndome la propiedad y dominio del inmueble motivo de este juicio, y desde esa fecha he tenido en posesión de mala fe de manera continua sin ninguna interrupción, circunstancia que en su momento procesal robusteceré con el testimonio de tres (3) personas vecinas de dicho lugar a las cuales les consta la manifestación vertida por el suscrito. También manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante el tiempo que tengo la posesión de mala fe del bien inmueble material del presente juicio no ha existido alguna denuncia entre el Ministerio Público que pudo haber interrumpido la posesión que tengo, por lo tanto he tenido de manera continua la posesión de mala fe del bien inmueble 3.- Por otro lado, la posesión que ostento sobre el bien inmueble es a la vista de todas las personas, es decir ha sido publica, ya que la obtuve y todas las personas de la comunidad tiene conocimiento que el bien inmueble es de propiedad del suscrito, a la vez he realizado trabajos de mejoras sobre el bien inmueble a la vista de todos, y de igual forma esta manifestación la robusteceré con el testimonio de tres personas así como con documentales que se exhibirán en la fase probatoria. 4.- El bien inmueble del cual se demanda su usucapación como lo he manifestado en la presente demanda lo adquirí mediante asamblea llevada a cabo 9 (nueve) de julio de 1987 (mil novecientos ochenta y siete) y por así convenir a los intereses de los socios, se llevó a cabo de manera verbal la disolución y liquidación de dicha "Sociedad Cooperativa Gas Jilo S.C.L.", conviniendo que la propiedad del inmueble motivo del presente juicio quedara a favor del suscrito en razón de las inversiones y trabajos realizados durante la vigencia y duración de dicha moral, por lo tanto no, lo obtuve ni lo retengo por medio de la violencia alguna ya que nunca he tenido problema de ninguna índole con persona alguna, porque todos tiene conocimiento que el propietario, lo es el suscrito, por lo tanto dicha posesión ha sido

pacífica. 5.- Desde el día 9 (nueve) de julio de 1987 (mil novecientos ochenta y siete) hasta en la actualidad han transcurrido más de veintinueve (29) años, en los que tenido la posesión de mala fe el inmueble de mi propiedad, por lo tanto, es procedente la acción de usucapación que se reclama en la forma términos mencionados. 6.- Es importante manifestar a su Señoría, que si bien es cierto, la disolución y liquidación de dicha "Sociedad Cooperativa Gas Jilo S.C.L.", no se llevó a cabo en la forma y términos para ello establecidos en la Ley correspondiente aplicable, sino que, de manera verbal se determinó, concluir con dicha moral, también lo es de manera verbal y tomando en consideración las inversiones y trabajos realizados por el suscrito durante el tiempo que se encontró en funcionamiento la moral demandada, se determinó que el suscrito ejerciera el derecho de propiedad del bien inmueble motivo del presente juicio, por lo cual, independientemente que acto traslativo de dominio presente vicios al no haberse llevado en forma y términos señalados en la Ley aplicable, es procedente la acción de usucapación de mala fe, ya que es un acto traslativo de dominio, aun en el supuesto que no existiera título de propiedad porque la presente acción de usucapación de mala fe consiste en demostrar 9 (nueve) de julio de 1987 (mil novecientos ochenta y siete) comencé a poseer el bien a título de propietario, corroborándolo con las testimoniales que el momento procesal oportuno desahogare, por lo tanto, a consideración de suscrito es procedente la usucapación de mala fe por reunir los requisitos que la ley contempla, como lo es que dicha posesión sea a título de propietario de manera pública, continua y pacífica, que hayan transcurrido más de diez años de tener la posesión. 7.- En virtud de que carezco de justo título de propiedad del inmueble descrito en el proemio del presente escrito y toda vez que el bien se encuentra inscrito a nombre de la moral "Sociedad Cooperativa Gas Jilo S.C.L." en el Instituto de la Función Registral de Estado de México, de manera atenta y respetuosa solicito sea emplazada a través de quien legalmente le represente en el domicilio señalado en términos de ley, por así ser procedente, ya que me encuentro en la necesidad de acudir a esta vía, a fin de que una vez concluido el presente juicio se me declare propietario respecto del inmueble descrito mediante la presente acción de usucapación de mala fe, ordenando se inscriba a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la cual en lo futuro me servirá de título de propiedad...". Se expide el edito para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por el auto de fecha veinticinco (25) de septiembre del año en curso, dado en la ciudad de Jilotepec, Estado de México a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Secretario de Acuerdos: Lic. Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

4534.- 23 octubre, 1 y 13 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 521/2005.

SE CONVOCAN POSTORES

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de Octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE. en contra de GEORGINA ARACELI LEMUS PALMA, expediente número 521/2005, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Maestro Alejandro Rivera Rodríguez, ordeno sacar a remate en primera y pública almoneda del bien inmueble ubicado en: Camino de Tenochtitlán S/N Vivienda de Interés Popular 19 A, lote 19, Condominio I, Fraccionamiento Habitacional Popular "Campo Real 1 "Santa María Tultepec, Toluca, Estado de México, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,

ordenándose convocar a postores por medio de edictos los que se mandan a publicar por dos veces debiendo mediar entre la primera y segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán llevarse cabo en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en los del propio Juzgado y en el periódico Milenio. Sirviendo de base el precio de avalúo hasta por la cantidad de \$816,000.00 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Doy fe.-Ciudad de México, a 11 de Octubre de 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. HERMELINDA MORAN RESENDIS.-RÚBRICA.

4516.-20 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 771/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por JUANA MARGARITA FLORES HERNÁNDEZ, radicado en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE NÚMERO NUEVE, POBLADO DE SAN JUAN TILAPA, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 12.55 metros, con FELIMON FLORES SERRANO, AL SUR: 13.30 metros CON CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE, AL ORIENTE: 16.40 metros con RODOLFO CAPILLA, AL PONIENTE: 14.00 metros con ISABEL HERNÁNDEZ DE ROBLES; con una superficie aproximada de 199 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

4646.-27 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ÁNGEL SÁNCHEZ ESPINOZA promueve por su propio derecho, en el expediente número 877/2017, juicio: procedimiento judicial no contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "TENEXTEPANCO" ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el día uno de enero del año dos mil dos, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MARGARITA SÁNCHEZ GARCÍA, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 14.00 metros con BARRANCA (HOY CAMINO); AL SUR 14.00 metros con CARMELO MARTÍNEZ (hoy VÍCTOR MUÑOZ TORRES); al ORIENTE.- 36.00 metros con CAMINO; al PONIENTE 36.00 metros con CAMINO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 504.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.-Validación: veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

4636.-27 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICENTE HERNÁNDEZ PONCE.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente número 489/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN promovido por TANIA ESQUIVEL GONZÁLEZ y MONSERRAT ESQUIVEL GONZÁLEZ en contra de VICENTE HERNÁNDEZ PONCE y EDUARDO ESQUIVEL y/o EDUARDO ESQUIVEL CENTENO se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado las siguientes prestaciones: A) LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA "USUCAPIÓN", respecto del inmueble ubicado en calle 26, lote de terreno número 14, manzana 26, de la Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 207.50 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.75 Mts., colinda con lote 13; AL SUR: 20.75 Mts., colinda con lote 15; AL ORIENTE: 10.00 Mts., colinda con lote 29; y al PONIENTE: 10.00 Mts., colinda con calle 26; B) LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN que tiene usted en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Municipio de Nezahualcóyotl; inmueble del que las actoras refieren haber adquirido de EDUARDO ESQUIVEL y/o EDUARDO ESQUIVEL CENTENO, mediante un contrato privado de compra venta en fecha diez de enero de dos mil seis, y aducen que EDUARDO ESQUIVEL y/o EDUARDO ESQUIVEL CENTENO les entregó todos y cada uno de los documentos que detenta el inmueble objeto del presente juicio, aduciendo que el precio del inmueble lo fue por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y que desde entonces a la fecha, han realizado actos de administración y dominio, y han detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietarios, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe e ininterrumpidamente. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla entonces se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o ocho Columnas, así como en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 30 de junio de 2017.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

4528.-23 octubre, 1 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1144/2017, el Licenciado José Luis Melquiades Ávila, en su carácter de apoderado legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco y/o Municipio de Jiquipilco, Estado de México, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en la localidad de San José del Sitio, sin número, paraje denominado "El Rincón", precisamente sobre la carretera principal que va de Loma del Astillero a San Bartolo Oxtotitlán, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en cuatro líneas de 72.67 metros, 48.38 metros, 40.56 metros y 89.54 metros, colindan con Alberto Becerril Alcántara, Isidro Navarrete y Ezequiel Carretero Chávez, AL SUR: en nueve líneas de 47.85 metros, 11.39 metros, 15.17 metros, 10.75 metros, 7.80 metros, 8.46 metros, 11.03 metros, 23.99 metros y 28.08 metros, colindan con Pedro Nicolás Pérez y Río Chiquito; AL OESTE: en nueve líneas de 68.72 metros, 15.93 metros, 28.76 metros, 21.13 metros, 26.62 metros, 10.13 metros, 36.14 metros, 9.93 metros y 13.84 metros, colindan con Alberto Becerril Alcántara, Pedro Nicolás Pérez, carretera principal y Río Chiquito, AL ESTE: en ocho líneas de 10.89 metros, 17.63 metros, 23.33 metros, 37.68 metros, 17.56 metros, 31.59 metros, 30.97 metros y 56.78 metros, colindan con Ezequiel Carretero Chávez y Río Chiquito. El cual cuenta con una superficie total de 22,115.741 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de trece de octubre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 18 de Octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 13 de Octubre de 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

4635.- 27 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ROSA BEATRIZ SANCHEZ RUIZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 1114/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida de los Piños, sin número, (hoy) Privada de las Rosas, sin número oficial, en la Colonia Primero de Mayo del Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.30 metros con José Andrés Rivero Nava, AL SUR: 14.30 metros con Aurora Vadez Trejo, AL ORIENTE: 18.00 metros con Privada de las Rosas, AL PONIENTE: En dos líneas, la primera de 4.50 metros con Mario Carlos Funes Mendoza, la segunda 13.50 metros con María Helena Infante Juárez, con una superficie total aproximada de 257.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer

en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Validación del edicto acuerdo de fecha doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario Licenciada Evelyn Anayely González Bautista, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2049-A1.-27 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 692/2017 Eduardo López Velázquez, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de San José Amates, Municipio de Tonatico, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 8.78 metros y colinda con calle 20 de Enero; Al Sur.- 8.70 metros y colinda con el señor Moisés Domínguez; Al Oriente.- 37.10 metros y colinda con la señora Alba Iris Sánchez Vargas y Al Poniente.- 37.53 metros y colinda con el señor José Victorino López Andrade. Con una superficie aproximada de 328.91 metros cuadrados (trescientos veintiocho punto noventa y uno metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veintitrés días de octubre del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, M. en D.C. Ismael Lagunas Palomares.-RÚBRICA.

4645.-27 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 691/2017, Eduardo López Velázquez, promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en domicilio conocido en la Comunidad de San José Amates, Municipio de Tonatico, Estado de México, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte.- 10.24 metros y colinda con calle 20 de Enero; Al Sur.- 10.19 metros y colinda con el señor Moisés Domínguez; Al Oriente.- 36.64 metros y colinda con el señor José Victorino López Andrade y Al Poniente.- 37.10 metros y colinda con la señora Alba Iris Sánchez Vargas. Con una superficie aproximada de 375.76 metros cuadrados (trescientos setenta y cinco punto setenta y seis metros cuadrados). Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley; para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veintitrés días de octubre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: dieciocho de octubre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, M. en D. C. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

4644.- 27 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1302/2017, el señor GRACIANO MONDRAGON POLO, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en el MUNICIPIO DE ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA, ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN CALLE FRANCISCO SARABIA SIN NÚMERO, COLONIA CONSTITUYENTES, cuyas medidas y colindancias son, AL NORTE: MIDE EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA MIDE 16.50 METROS Y LA SEGUNDA MIDE 6.60 METROS COLINDANDO CON CALLE FRANCISCO SARABIA, AL SUR: MIDE 21.80 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD DE EUSEBIA CRUZ DOMÍNGUEZ, AL ORIENTE: MIDE EN SEIS LÍNEAS LA PRIMERA MIDE 2.00 METROS, LA SEGUNDA MIDE 2.00 METROS, LA TERCERA MIDE 2.50 METROS, LA CUARTA MIDE 3.90 METROS, LA QUINTA MIDE 9.50 METROS Y LA SEXTA MIDE 2.10 METROS COLINDANDO CON CALLE FRANCISCO SARABIA, AL PONIENTE: MIDE 18.25 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE AMANCIO COLIN FLORES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 468.00 METROS CUADRADOS. El Juez del conocimiento dicto auto de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a veinte de octubre de dos mil diecisiete.-Doy fe.

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: trece (13) de Octubre de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario: Licenciado SALOMON MARTINEZ JUAREZ.-Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4638.- 27 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

--En el Juzgado Primero Civil Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radico el expediente 864/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, promovido por KARLA GALICIA DE LA BARRERA, respecto del Inmueble ubicado en Camino a Zula, sin número, en el Municipio de Cocotitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 12.40 metros y colinda con David Moctezuma Galicia Castillo; al Sur: 18.00 metros y colinda con Camino a Zula; al Oriente 13.70 metros y colinda con Ma. de Jesús Gutiérrez Aguilar y al Poniente: 25.60 metros y colinda con Alejandro Magno Galicia de la Barrera; con una superficie de 243.66 metros cuadrados. En fecha 20 de marzo de (2003) dos mil tres la C. KARLA GALICIA DE LA BARRERA, adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor CARLOMAGNO ISAIAS GALICIA SUAREZ respecto del inmueble materia de este juicio; el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra en posesión material del bien antes referido desde el 20 de marzo del dos mil tres (2003), en concepto de propietario, de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, siempre haciendo actos de dominio en concepto de legítima propietaria, pagando puntualmente el impuesto Predial, presentado el certificado de no adeudo predial; el bien inmueble no ha sido generado de otro inmueble de mayor superficie, y no se encuentra inscrito en el Registro Público de la

Propiedad como lo demuestra, con el certificado de no inscripción; el bien inmueble no está afecto a bienes ejidales ni comunales, tal y como se acredita con la constancia de no ejido.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.-SE EXPIDE EL PRESENTE EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DOS (02) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017). EMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

860-B1.-27 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 734/2017, promovido por ROGELIO TINOCO GARCÍA Y JUAN ARTURO ZEPEDA ROJAS, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DE NICOLÁS BRAVO SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE "SAN CRISTOBAL", ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 4,847.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 55.75 METROS CON PROPIEDAD DE JUAN MARTÍNEZ; Y QUE AHORA EL NUEVO PROPIETARIO ES RICARDO RAMÓN ESTRADA VALLEJO Y LA SEGUNDA DE 18.00 METROS CON PROPIEDAD DE PETRA CUERO SANTILLAN, AL SUR: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA DE 55.03 METROS CON PROPIEDAD DE JOSÉ GONZÁLEZ, Y QUE AHORA EXISTEN CUATRO NUEVOS PROPIETARIOS Y/O COLINDANTES SIENDO ELPIDIO ANTOLIN VELAZQUEZ, CESAR LOPEZTELLO MARTÍNEZ, MARÍA DEL ROSARIO ANTOLIN ROMERO Y ALFREDO ARRIAGA MEDINA Y LA SEGUNDA DE 17.50 METROS CON PETRA CUERO SANTILLAN, AL ORIENTE: 94.00 METROS CON CALLE PRIVADA NICOLÁS BRAVO, CONOCIDA TAMBIÉN COMO CALLE PRIVADA NICOLÁS BRAVO, AL PONIENTE: EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 41.12 METROS COLINDANDO CON FELIPE ANTOLÍN Y QUE AL DIA DE HOY EL PROPIETARIO LO ES SIXTO VELÁZQUEZ VEGA; LA SEGUNDA DE 25.05 METROS CON PETRA CUERO SANTILLAN Y LA TERCERA DE 30.90 METROS CON FELIPE ANTOLÍN Y QUE ACTUALMENTE EL PROPIETARIO LO ES PLUTARCO DE LA LUZ GONZÁLEZ. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. DOY FE. ACUERDO: 28-09-17.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

4649.-27 octubre y 1 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 881/2017, BENJAMÍN SALVADOR JIMÉNEZ, promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información De Dominio, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, en el paraje denominado "Buena Vista" en la Población de Zaragoza de Guadalupe, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, con medidas al norte: ciento tres metros colinda con Verónica Delgado Carreño, con domicilio en calle Ignacio Zaragoza número veinticuatro; al sur: ciento siete metros con treinta centímetros, colinda con Silvia Velázquez Colín con domicilio en calle Ignacio Allende número veintiuno; al oriente: en treinta metros, colinda con calle sin nombre y al poniente: treinta metros, colinda con Cosme García Arias, con domicilio en calle Prolongación Benito Juárez, sin número; cuya superficie total es de tres mil ciento cuarenta y ocho metros con ochenta y siete centímetros aproximadamente.

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Periódico de mayor Circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha once de octubre de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Secretario, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.-Validación: Once de octubre de dos mil diecisiete.-Secretario, Licenciada Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

4625.-27 octubre y 1 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 455130/27/2017, El o la (los) C. KEILA EVELYN RIVERA PALOMO, promovió inmatriculación administrativa, sobre terreno ubicado en PINO SUAREZ NÚMERO 3 EN SANTA ANA TLAPALTILÁN, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 27.35 METROS con JOSUÉ JAIR RIVERA PALOMO, Al Sur: 27.59 METROS con ANA YAZMÍN RIVERA PALOMO, Al Poniente: 20.00 METROS con EVANGELINA RIVERA SANTILLÁN, Al Oriente: 20.00 METROS con MATILDE O PEDRO BERNAL PERALTA. Con una superficie de: 549.31 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 26 de septiembre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4565.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 464760/49/2017, El o la (los) C. GEREMIAS MARTINEZ ROMERO, promovió inmatriculación

administrativa, sobre un terreno ubicado en TERRENO NUMERO 46 CUARENTA Y SEIS, DE LA MANZANA NÚMERO 130 DE LA CALLE MATLAZINHUATZIN S/N DE SAN ANDRES CUEXCONTITLAN, SECC. 1 Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 5.40 M COLINDA con PRIVADA MATLAZINHUATZIN S/N, Al Sur: 5.40 M, COLINDA con VICENTE VENANCIO, Al Oriente: 11.13 m COLINDA con VICTORIANO TORRES, Al Poniente: 11.13 MTS. COLINDA con GEREMIAS MARTINEZ ROMERO. Con una superficie aproximada de: 60.102 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 23 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4647.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O S**

EXP. No. 313807/32/2016 C. MARIA DE LA LUZ SANCHEZ VELAZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CARRETERA HUIXQUILUCAN-SANTIAGO, EL CARBONERO, EN EL POBLADO DE SAN RAMON, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 270.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON ANDRES FLORES MARQUEZ, AL SUR: EN 10.00 MTS. CON ROGELIO LOPEZ SANCHEZ, AL ORIENTE: EN 26.70 MTS. CON AREA COMUN (SERVIDUMBRE DE PASO INTERNO), AL PONIENTE: EN 26.70 MTS. CON JESÚS EUSEBIO PORRAS GONZALEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 12 de SEPTIEMBRE del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4652.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 296906/10/2016, C. FEDERICO MENDEZ TOMAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado "PALO GRUESO" ubicado en: LA COLONIA MAGDALENA CHICHICASPA, Municipio de HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 1,059.45 METROS CUADRADOS: AL NORTE: EN 68.45 MTS. CON DELFINO MENDEZ CONSTANZA, AL SUR: EN 73.38 MTS. CON JOSE POLICARPO, AL ORIENTE: EN 12.01 MTS. CON CALLE, AL PONIENTE: EN 16.68 MTS. CON PAULA RAMIREZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 12 de SEPTIEMBRE del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4652.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 336898/39/17, C. GREGORIO NAVARRETE NAVARRETE, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado LA FORTUNA, ubicado en TERRENO NUMERO 05, DE LA MANZANA 02, DE LA CALLE DIAMANTE, DE LA COLONIA AMPLIACION SAN MATEO ZONA NORTE, SAN MATEO NOPALA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 120.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE: EN 08.00 MTS. CON CALLE DIAMANTE, AL SUR: EN 08.00 MTS. CON EL LOTE No. 15, AL ORIENTE: EN 15.00 MTS. CON EL LOTE No. 6, AL PONIENTE: EN 15.00 MTS. CON EL LOTE No. 4.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de SEPTIEMBRE del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4652.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 302281/12/2016, C. GUADALUPE MARIBEL FERNANDEZ CASAS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre LA PROPIEDAD DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO TRES, DE LA MANZANA, SIN NUMERO, DE LA CALLE CERRADA DE AMATE SUR, DE LA COLONIA NUEVA SAN RAFAEL CHAMAPA, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: SUPERFICIE: 136.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE: EN 08.00 MTS. CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL SUR: EN 08.00 MTS. CON EJIDO DE SAN RAFAEL CHAMAPA, AL ORIENTE: EN 17.00 MTS. CON PEDRO CASAS ALFARO, AL PONIENTE: EN 17.00 MTS. CON MEDARDO CASAS IBARRA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de SEPTIEMBRE del 2017.- ATENTAMENTE.-LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4652.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 313826/35/2016, C. IGNACIA GONZALEZ ZEA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO QUE SE UBICA EN EL DOMICILIO CONOCIDO S/N, PARAJE DENOMINADO "EL CEDRO", DEL POBLADO DE LA MAGDALENA CHICHICASPA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 395.69 METROS CUADRADOS: AL NORTE: EN 18.98 MTS. CON ANDADOR Y LEODEGARIO ORDOÑEZ, AL SUR: EN 16.49 MTS. CON LEON GONZALEZ PEREZ, AL ORIENTE: EN EN DOS LINEAS, LA PRIMER LINEA MIDE 14.96 MTS. Y LA SEGUNDA LINEA MIDE 10.61 MTS. AMBAS COLINDAN CON LEODEGARIO ORDOÑEZ, AL PONIENTE: EN 17.18 MTS. CON FELISA GONZALEZ ZEA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de SEPTIEMBRE del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4652.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 313828/36/2016, C. ARACELI TORRES ARROYO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en: LOTE 25, DE LA MANZANA 3, DE LA CALLE PARICUTIN, COLONIA EL HIELO, Municipio de HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 120.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 23, AL SUR: EN 15.00 MTS. CON LOTE 27, AL ORIENTE: EN 8.00 MTS. CON LOTE 26, AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE FRANCISCO VILLA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de SEPTIEMBRE del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4652.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 326177/28/17, C. LEONARDO CAIN CERVANTES ARROYO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre EL TERRENO NUMERO 8, DE LA MANZANA S/N, DE LA CALLE CERRADA DE SHITO, DE LA COLONIA SANTIAGO OCCIPACO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 270.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE: EN 23.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: EN 19.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: EN 13.10 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: EN 13.10 MTS. CON CERRADA DE SHITO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de SEPTIEMBRE del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4652.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 313809/04/17, C. MARIA ROSALBA GARCIA MENA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio denominado BARRIO BOHITO, ubicado en CALLE SIN NOMBRE, DE BARRIO EL BOHITO, SAN FRANCISCO CHIMALPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 180.00 METROS CUADRADOS: AL NORTE: EN 09.00 MTS. CON ENRIQUE CARRILLO, AL SUR: EN 09.00 MTS. CON CALLE, AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON JAIME PADILLA RODRIGUEZ, AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON MARTIN ORTEGA LOPEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de SEPTIEMBRE del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4652.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 326174/26/17, C. JOSE FERNANDEZ OLVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre UN TERRENO UBICADO EN LA CALLE MUNICIONES, LOTE 53 B, MANZANA 4, COLONIA SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE

HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, mide y linda: SUPERFICIE: 196.53 METROS CUADRADOS: AL NORTE: EN 19.43 MTS. CON LOTE No. 54, AL SUR: EN 19.50 MTS. CON LOTE 53-A, AL ORIENTE: EN 10.12 MTS. CON LOTE No. 7, AL PONIENTE: EN 10.08 MTS. CON CALLE MUNICIONES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de SEPTIEMBRE del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4652.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 326170/24/17, C. MIGUEL FERNANDO FERNANDEZ OLVERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el terreno ubicado EN LA CALLE MUNICIONES LOTE 53-A, MANZANA 4, COLONIA SAN FERNANDO, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: SUPERFICIE: 183.01 METROS CUADRADOS: AL NORTE: EN 19.50 MTS. CON LOTE No. 53-B, AL SUR: EN 18.50 MTS. CON LOTE No. 52, AL ORIENTE: EN 12.32 MTS. CON LOTE No. 8 Y LOTE No. 9, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 3.70 MTS. Y LA SEGUNDA DE 4.11 MTS. CON LA CALLE MUNICIONES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 12 de SEPTIEMBRE del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

4652.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXP. No. 452482/39/2017, C. ELODIA ORTIZ VELAZQUEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en: CALLE TERCERA CERRADA DE LEANDRO VALLE S/N, COLONIA BARRIO NORTE, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON LUIS VELAZQUEZ, ARACELI MORALES Y ERASMO QUINTERO, AL SUR: EN 20.00 MTS. CON ROBERTO NARANJO BALDERAS, AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON JUSTINO NARANJO GONZALEZ, AL PONIENTE: EN 8.5 MTS. CON CONCEPCION NARANJO LUNA Y MARIA DEL CARMEN MORALES PIMENTEL, AL PONIENTE: EN 1.5 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de Septiembre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

EXP. No. 453891/20/2017, C. JUAN ROBERTO ROSAS CHAMORRO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en: TERRENO NUMERO 17, CALLE PIPILA, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, Municipio de TLALNEPANTLA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 160.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.00 MTS. CON NESTOR JESUS TREJO MORALES, AL SUR: EN 8.00 MTS. CON CALLE PIPILA, AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON IGNACIO HUESCA, AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON JUAN CARLOS ESPINDOLA FLORES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de septiembre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 456565/25/2017, C. JOSE CARMELO GONZALEZ AGUILAR, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en: TERRENO NUMERO LT. 20, MANZANA S/N, CALLE 2DA. CERRADA DEL ESFUERZO, COLONIA EL CERRITO, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 119.32 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 9.35 MTS. CON 2DA. CERRADA DEL ESFUERZO, AL SUR: EN 7.80 MTS. CON VICTOR MANUEL VILLANUEVA BAUTISTA, AL ORIENTE: EN 13.18 MTS. CON FRANCISCA ALMENDARI, AL PONIENTE: EN 14.65 MTS. CON SILVIA REYES BAUTISTA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de septiembre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 456563/24/2017, C. MARIA DEL CARMEN MONTOYA ESCOBAR, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en: TERRENO NUMERO 2, DE LA MANZANA S/N, CALLE CERRADA DE GUADALUPE, COLONIA EL CERRITO, Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 78.66 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 6.80 MTS. CON SILVIA REYES BAUTISTA, AL SUR: EN 7.00 MTS. CON CDA. DE GUADALUPE, AL ORIENTE: EN 11.00 MTS. CON VICTOR MANUEL VILLANUEVA BAUTISTA, AL PONIENTE: EN 11.80 MTS. CON MARIA ELENA VILLANUEVA BAUTISTA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de septiembre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 456569/26/2017, C. MA. ROSARIO IBARRA GUERRA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre EL LOTE ubicado en CALLE 7ª. DE MORELOS No. 37, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 154.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 14.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: EN 14.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ESTE: EN 11.00 MTS. CON CALLEJON PUBLICO, AL OESTE: EN 11.00 MTS. CON CALLE 7ª. DE MORELOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de septiembre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 443696/03/2017, C. JUVENTINO RIVERA BRIOSE, GENARO MANZO DIEGO Y ROSA MARIA VILLAGRAN TROBAMALA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre UN TERRENO UBICADO EN CALLEJON DE LOS LAMENTOS MZ. 2 LT. 1, COLONIA EL CALVARIO CALACOAYA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 108.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 18.73 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: EN 17.40 MTS. CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 6.00 MTS. CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL PONIENTE: EN 5.40 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de septiembre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 461256/35/2017, C. BERNARDA MARTINEZ TORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre CALLE ALTEÑA No. 17, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO mide y linda: SUPERFICIE: 160.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 20.00 MTS. CON SR. MANUEL CARRILLO RAMOS, AL SUR: EN 20.00 MTS. CON SR. ROBERTO CARRILLO RAMOS, AL ORIENTE: EN 8.00 MTS. CON SRA. NAZARIA MORALES, AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE ALTEÑA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de septiembre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 461257/36/2017, C. BERNARDA MARTINEZ TORALES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre TERRENO S/N, CALLE VIDRIO PLANO, COLONIA LOMAS DE

SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO mide y linda: SUPERFICIE: 250.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA VIDRIO PLANO, AL SUR: EN 10.00 MTS. CON CALLE VIDRIO PLANO, AL ORIENTE: EN 27.00 MTS. CON MARTHA SANCHEZ VASQUEZ, AL PONIENTE: EN 23.50 MTS. CON JOSE CRUZ SANCHEZ PEREZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de septiembre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 445735/06/2017, C. ANTONIO HUERTA CHAVEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre TERRENO NÚMERO 73-A, CALLE 1ª. AVENIDA DEL TANQUE I, COL. LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, mide y linda: SUPERFICIE: 100.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.00 MTS. CON EL SR. ARMANDO HUERTA CHAVEZ, AL SUR: EN 8.00 MTS. CON 1ª. AVENIDA DEL TANQUE I, AL ORIENTE: EN 12.50 MTS. CON EL SR. BARTOLO LOPEZ, AL PONIENTE: EN 12.50 MTS. CON EL SR. EVERARDO LOPEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de septiembre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 445733/05/2017, C. ARMANDO HUERTA CHAVEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre TERRENO NUMERO 73, CALLE AV. PAVON 73, DE LA COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, mide y linda: SUPERFICIE: 100.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.00 MTS. CON AVENIDA PAVON, AL SUR: EN 8.00 MTS. CON ANTONIO HUERTA CHAVEZ, AL ORIENTE: EN 12.50 MTS. CON SR. BARTOLO LOPEZ, AL PONIENTE: EN 12.50 MTS. CON EL SR. EVERARDO LOPEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de septiembre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 453639/19/2017, C. ILIANA RAMIREZ GARCIA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre 3ª. CERRADA DE LEANDRO VALLE, MANZANA 2 LOTE 11, DE LA COLONIA BARRIO NORTE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: SUPERFICIE: 190.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON SRA. LUZ PIMENTEL, AL SUR: EN 10.00 MTS. CON

CALLE 3ª. CERRADA DE LEANDRO VALLE, AL ESTE: EN 19.00 MTS. CON SRA. RAYMUNDA JIMENEZ DE P., AL OESTE: EN 19.00 MTS. CON SR. MIGUEL GARCIA HERNANDEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de septiembre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 445730/04/2017, C. DALIA MATA HERNANDEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre TERRENO DENOMINADO "SIN NOMBRE" ubicado en CALLE JUAN ALVAREZ S/N, DE LA COL. BENITO JUAREZ BARRON, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO mide y linda: SUPERFICIE: 104.39 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 10.37 MTS. CON EL SR. AURELIO LEMUS TORRES Y PASO DE SERVIDUMBRE DE 3.00 MTS. DE ANCHO, AL SUR: EN 10.50 MTS. CON EL SR. ANSELMO SANTOS, AL ORIENTE: EN 9.91 MTS. CON EL SR. ARTURO ARANA, AL PONIENTE: EN 10.16 MTS. CON LA SRA. VIRGINIA GARCIA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de septiembre del 2017.- ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

EXP. No. 447131/08/2017 C. RAFAEL CANCINO VALDOVINOS, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre EL TERRENO NÚMERO 1, DE LA MANZANA NÚMERO 3, DE LA CALLE AV. TANQUE, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 135.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 13.50 MTS. CON AV. DEL TANQUE, AL SUR: EN 13.55 MTS. CON LOTE 2, AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON LOTE 13, AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE 11ª. DE MORELOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de SEPTIEMBRE del 2017.- A T E N T A M E N T E.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 456560/23/2017 C. MARIA LUISA ESTRELLA PEREZ Y ANGELICA HERNANDEZ ESTRELLA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en: LOTE NUMERO 3 DE LA MANZANA S/N CDA. 5 DE MAYO, COLONIA SAN MATEO TECOLOAPAN Municipio de ATIZAPAN DE

ZARAGOZA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 160.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.00 MTS. CON PANTEON MUNICIPAL, AL SUR: EN 8.00 MTS. CON CDA. 5 DE MAYO, AL ORIENTE: EN 20.00 MTS. CON MANUEL ARANDA, AL PONIENTE: EN 20.00 MTS. CON ANGELICA ARANDA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de SEPTIEMBRE del 2017.- A T E N T A M E N T E.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 456578/28/2017 C. JOSE VELAZQUEZ ESPINOSA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el predio ubicado en: PREDIO DENOMINADO "PITAYAL" UBICADO EN TERRENO NUMERO 4, CERRADA DEL MIRADOR, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, Municipio de TLALNEPANTLA, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 198.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 08.00 MTS. CON DOMITILA SOLIS, AL SUR: EN 08.00 MTS. CON CALLE CDA. DEL MIRADOR, AL ORIENTE: EN 25.14 MTS. CON SIMEON AGUIRRE, AL PONIENTE: EN 24.43 MTS. CON SR. JARATE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de SEPTIEMBRE del 2017.- A T E N T A M E N T E.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 451771/13/2017 C. VICENTE HERNANDEZ ROBLES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre CERRADA SAMUEL VILLEGAS No. 1, COLONIA SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO mide y linda: SUPERFICIE: 288.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 15.25 MTS. CON ROBERTO LOPEZ, AL SUR: EN 18.00 MTS. CON JORGE JIMENEZ CORTES, AL ORIENTE: EN 15.00 MTS. CON ATANASIO GUTIERREZ, AL PONIENTE: EN 14.79 MTS. CON CALLEJON SAMUEL VILLEGAS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de SEPTIEMBRE del 2017.- A T E N T A M E N T E.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 461252/32/2017 C. JOSE EDUARDO OLIVAREZ BARRERA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre TERRENO NÚMERO 3 (TRES) DE LA MANZANA 1 (UNO), DEL PREDIO DENOMINADO COPORO, DE LA CALLE COPORO NÚMERO 36, COLONIA ATIZAPAN DE ZARAGOZA CENTRO, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO mide y linda: SUPERFICIE: 272.55 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON SR.

LEOBARDO BASALDUA Y 3.00 MTS. CON SR. JOSE EDUARDO OLIVAREZ BARRERA, AL SUR: EN 13.19 MTS. CON SR. TERESO BARRERA, AL ORIENTE: EN 19.84 MTS. CON SRA. JUANA OLIVARES BARRERA, AL PONIENTE: EN 22.00 MTS. CON SR. TERESO BARRERA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de SEPTIEMBRE del 2017.- A T E N T A M E N T E.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 451767/12/2017 C. SOFIA MONROY TOLENTINO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre TERRENO S/N, DE LA CALLE 2DA. CDA. DE VIDRIO PLANO, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO mide y linda: SUPERFICIE: 181.77 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 15.67 MTS. CON SRA. CECILIA SANCHEZ ARROYO, AL SUR: EN 15.67 MTS. CON SRA. GUADALUPE ZERMEÑO, AL ORIENTE: EN 11.60 MTS. CON 2DA. CDA. DE VIDRIO PLANO, AL PONIENTE: EN 11.60 MTS. CON SRA. SARA VELAZQUEZ CARRASCO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de SEPTIEMBRE del 2017.- A T E N T A M E N T E.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 461255/34/2017 C. ENRIQUE LOPEZ OJEDA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre TERRENO DENOMINADO TLACALIJIA, TERRENO S/N, DE LA MANZANA S/N, DE LA CALLE S/N NOMBRE, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO mide y linda: SUPERFICIE: 128.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 16.00 MTS. CON SR. FERNANDO MORALES JARA, AL SUR: EN 16.00 MTS. CON SR. CUPERTINO MORALES MELENDEZ, AL ORIENTE: EN 8.00 MTS. CON SRA. JUANA RAMIREZ HERNANDEZ, AL PONIENTE: EN 8.00 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de SEPTIEMBRE del 2017.- A T E N T A M E N T E.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 443695/02/2017 C. MARIA INES MIRANDA ESCOBAR, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre PRIMERA PRIVADA NICOLAS BRAVO, NUMERO DIECISEIS, COLONIA BARRIO NORTE, MUNICIPIO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO mide y linda: SUPERFICIE: 120.00 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 8.00 MTS. CON

ANDRES DELGADO CORONA, AL SUR: EN 8.00 MTS. CON VICTOR DELGADO HERRERA, AL ORIENTE: EN 15.00 MTS. CON ANDRES DELGADO CORONA, AL PONIENTE: EN 15.00 MTS. CON JOSE LUIS ZACARIAS RODRIGUEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de SEPTIEMBRE del 2017.- A T E N T A M E N T E.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 461254/33/2017 C. GRACIELA MANUELA CRUZ JERONIMO, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 56, COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO mide y linda: SUPERFICIE: 170.10 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 17.25 MTS. CON EL SR. LORENZO DAVALOS ACEVEDO, AL SUR: EN 17.00 MTS. CON EL SR. IGNACIO RAMIREZ, AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON LA CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON EL SR. FABIAN TELLEZ BRAVO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de SEPTIEMBRE del 2017.- A T E N T A M E N T E.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 461258/37/2017 C. ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre TERRENO NÚMERO 18 A, MANZANA S/N, DE LA CALLE 3ª. DE MORELOS COLONIA LOMAS DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO mide y linda: SUPERFICIE: 108.39 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 9.87 MTS. CON PRIVADA DE MORELOS, AL SUR: EN 9.22 MTS. CON DOLORES GUERRERO, AL ORIENTE: EN 5.55 MTS. CON GUERRERO VENEGAS MARTIN, AL PONIENTE: EN 5.80 MTS. CON CALLE 3ª. DE MORELOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de SEPTIEMBRE del 2017.- A T E N T A M E N T E.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

EXP. No. 431371/93/2016 C. MA. TERESA VEGA REYES, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre LOMAS DE BARRÓN, DENOMINADO "EL ARBOLITO", MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO mide y linda: SUPERFICIE: 1,022.80 METROS CUADRADOS. AL NORTE: EN 41.00 MTS. CON VICTORIA REYES DE TREJO, AL SUR: EN 38.00 MTS. CON JUAN REYES, AL ORIENTE: EN 30.70 MTS. CON AVENIDA JUAREZ, AL PONIENTE: EN 22.00 MTS. CON JUAN REYES.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla de Baz, México, a 29 de SEPTIEMBRE del 2017.- A T E N T A M E N T E.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 320998/359/2014, El o la (los) C. TRINIDAD LORA VARGAS promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno denominado "SAN ANTONIO" ubicado en el domicilio conocido COL. PALMA Municipio de ISIDRO FABELA, Estado de México, el cual mide y linda: AL NOROESTE: EN TRES LINEAS RECTAS, LA PRIMERA MIDE 49.92 MTS. (CUARENTA Y NUEVE METROS Y NOVENTA Y DOS CENTIMETROS) LA SEGUNDA MIDE 95.00 (NOVENTA Y CINCO METROS) Y LA TERCERA MIDE 54.60 (CINCUENTA Y CUATRO METROS SESENTA CENTIMETROS) Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ALBERTO LORA DE LA LUZ, AL NORESTE: EN 50.00 (CINCUENTA METROS) Y LINDA CON CAMINO SIN NOMBRE, AL SUR: EN 3.60 (TRES METROS SESENTA CENTIMETROS) Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE, AL SURESTE: EN 203.54 (DOSCIENTOS TRES METROS Y CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS) Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 5,923.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 29 de SEPTIEMBRE de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

4652.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 7587/88/2017, El o la (los) C. JOSE AZAEL FLORES CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LAS JOYAS METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 575.00 METROS CON SARA RODRIGUEZ SANDOVAL, Al Sur: EN 491.00 METROS CON CONRADO FLORES CAMPUZANO, Al Oriente: EN 104.00 METROS CON CARRETERA A CAPULATENGO, Al Poniente: EN 472.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 153,504.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7588/89/2017, El o la (los) C. JOSE IGNACIO FLORES FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL CORRAL ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 372.00 METROS CON MARIO RUEDAS MARTINEZ, Al Sur: EN 411.00 METROS CON ELOINA FLORES FLORES, Al Oriente: EN 113.00 METROS CON ELOINA FLORES FLORES, Al Poniente: EN 400.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 37,500.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7584/85/2017, El o la (los) C. JOSE AZAEL FLORES CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL MANGO ubicado en LAS JOYAS METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 270.00 METROS CON LEONEL FLORES RODRIGUEZ, Al Sur: EN 570.00 METROS CON MIGUEL FLORES FLORES, Al Oriente: EN 687.00 METROS CON CONRADO FLORES CAMPUZANO, Al Poniente: EN 107.00 METROS CON CONRADO FLORES CAMPUZANO. Superficie Aproximada de: 16,674.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

NO. DE EXPEDIENTE 455129/26/2017, El o la (los) C. JOSUE JAIR RIVERA PALOMO, promovió inmatriculación administrativa, sobre terreno ubicado en EN LA CALLE DE PINO SUAREZ NÚMERO 3 EN SANTA ANA TLAPALTILÁN, Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 27.11 METROS con JOSUÉ RIVERA SANTILLÁN, Al Sur: 27.35 METROS con KEYLA EVELYN RIVERA PALOMO, Al Poniente: 20.00 METROS con EVANGELINA RIVERA SANTILLÁN, Al Oriente: 20.00 METROS con MATILDE O PEDRO BERNAL PERALTA. Con una superficie de: 544.51 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 09 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4568.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 29794/93/2017, El o la (los) C. ARNULFO GOMEZ RAYON, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE VIOLETAS 103, BARRIO DE SANTA MARIA, MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 18.80 METROS CON EL C. JERONIMO TETATZIN HERNANDEZ, Al Sur: 18.70 METROS CON PROPIEDAD DE ELVA PATRICIA VARELA SOSA, Al Oriente: 6.15 METROS CON CALLE VIOLETAS, Al Poniente: 6.06 METROS CON EL C. J. GUADALUPE TETATZIN SEGURA. Superficie Aproximada de: 114.27 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 2 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 30035/97/2017, El o la (los) C. VERONICA GOMEZ RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE GUADALUPE VICTORIA NO. 1-A EN EL BARRIO DE SANTA MARIA SUR, DENTRO DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS 2.00 M CON LA CALLE GUADALUPE VICTORIA Y 4.60 M CON MELITA CRUZ DOMINGUEZ, Al Sur: EN DOS LINEAS 4.37 M Y 1.08 M CON LUCIANO ARTURO CASTAÑEDA CASTAÑEDA, Al Oriente: EN TRES LINEAS 11.40 M CON MELITA CRUZ DOMINGUEZ, 11.58 M CON MARCIAL GARIBAY MORALES Y .38 CON LUCIANO ARTURO CASTAÑEDA CASTAÑEDA, Al Poniente: EN DOS LINEAS 12.41 M Y 9.85 M CON PRICILIANO RIGOBERTO CRUZ DOMINGUEZ. Superficie Aproximada de: 88.90 M².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 2 de agosto del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 29505/77/2017, El o la (los) C. BALBINA MENDEZ ROBLES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "ACLA" PERTENECIENTE A SAN GASPAS, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 14.00 MTS. COLINDA CON JUSTINO VICENTE ESTRADA PEREZ, Al Sur: 17.20 MTS. COLINDA CON CLAUDIA MENDEZ ROBLES, Al Oriente: 24.10 MTS. COLINDA CON MARÍA MENDEZ ROBLES, Al Poniente: 24.50 MTS. COLINDA CON CAMINO REAL. Superficie Aproximada de: 378.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos,

comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 9 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 29503/76/2017, El o la (los) C. MARÍA MENDEZ ROBLES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PARAJE DENOMINADO "ACLA" PERTENECIENTE A SAN GASPAS, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 14.00 MTS. COLINDA CON JUSTINO VICENTE ESTRADA PEREZ, Al Sur: 16.70 MTS. COLINDA CON CLARA MENDEZ ROBLES, Al Oriente: 23.55 MTS. COLINDA CON ENTRADA PRIVADA DE 4.00 METROS DE ANCHO, Al Poniente: 24.10 MTS. COLINDA CON BALVINA MENDEZ ROBLES. Superficie Aproximada de: 361.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 9 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 29499/72/2017, El o la (los) C. CLARA MENDEZ ROBLES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "ACLA" PERTENECIENTE A SAN GASPAS, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 16.70 MTS. COLINDA CON MARÍA MENDEZ ROBLES, Al Sur: 19.50 MTS. COLINDA CON ENTRADA PRIVADA DE 5.50 METROS DE ANCHO, Al Oriente: 23.55 MTS. COLINDA CON ENTRADA PRIVADA DE 4.00 METROS DE ANCHO, Al Poniente: 24.10 MTS. COLINDA CON CLAUDIA MENDEZ ROBLES. Superficie Aproximada de: 436.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 9 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 29502/75/2017, El o la (los) C. CLAUDIA MENDEZ ROBLES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "ACLA" PERTENECIENTE A SAN GASPAS, MUNICIPIO DE ZUMPAHUACAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 17.20 MTS. COLINDA CON BALBINA MENDEZ ROBLES, Al Sur: 19.50 MTS. COLINDA CON ENTRADA PRIVADA DE 5.50 METROS DE ANCHO, Al Oriente: 24.10 MTS. COLINDA CON CLARA MENDEZ ROBLES, Al Poniente: 24.50 MTS. COLINDA CON CAMINO REAL. Superficie Aproximada de: 445.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado

de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenancingo, Estado de México a 9 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. JORGE ENRIQUE SÁNCHEZ VILCHIS.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 7571/73/2017, El o la (los) C. HUGO ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CAMINO AL RIO CHIQUITO, BARRIO DE LA VERACRUZ, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS UNA DE 53.70 Y OTRA DE 11.30 MTS. CON CAMINO PUBLICO, Al Sur: EN TRES LINEAS UNA DE 10.00, OTRA DE 8.30 Y LA OTRA DE 6.90 MTS. CON PROP. DEL DR. DAVID CAMPUZANO LOZA, Al Oriente: 17.90 MTS. CON PROPIEDAD DEL C. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ, Al Poniente: 59.60 MTS. CON CAMINO PUBLICO. Superficie Aproximada de: 715.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7572/74/2017, El o la (los) C. ROCIO AVILES VERGARA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE COAXUSCO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 10.90 MTS. CON RODOLFO RAYMUNDO GARCIA MALDONADO, Al Sur: 10.80 MTS. CON LA MISMA COMPRADORA, Al Oriente: 11.00 MTS. CON JUAN AVILES GAMA, Al Poniente: 10.00 MTS. CON NOE CASTAÑEDA. Superficie Aproximada de: 113.92 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7573/75/2017, El o la (los) C. FIDEL SECUNDO BRUNO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL CHIRIMOYO ubicado en COMUN. SAN MIGUELITO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Norte: 140.00 METROS Y COLINDA CON DIEGO DOMÍNGUEZ, Sur: 170.00 METROS Y COLINDA CON ELEODORO REYES MORALES, Oriente: 50.00 METROS Y COLINDA CON DIEGO DOMÍNGUEZ, Poniente: 70.00 METROS Y COLINDA CON DIEGO DOMÍNGUEZ. Superficie Aproximada de: 9,300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7574/76/2017, El o la (los) C. PERLA XOCHITL MORA ROMERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en EL BARRIO DE EL CALVARIO, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 20.00 MTS. EN DOS LINEAS Y COLINDA CON FLORIBERTO GOROSTIETA Y GRACIANO SARTILLO, Al Sur: 15.00 MTS. COLINDA CON JOSEFINA FLORES, Al Oriente: 22.00 MTS. COLINDA CON CALLE PASO DE SERVIDUMBRE, Al Poniente: 22.00 MTS. COLINDA CON JOSEFINA FLORES. Superficie Aproximada de: 385.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7575/77/2017, El o la (los) C. MINERVA HERNANDEZ ESTRADA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DEL CALVARIO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 26.20 MTS. SR. VICTORINO RODRIGUEZ C., Al Sur: 16.80 MTS. SR. FRANCISCO SANTAOLALLA, Al Oriente: 18.80 MTS. SR. FRANCISCO SANTAOLALLA, Al Poniente: 18.00 MTS. VIA PÚBLICA (CALLEJON). Superficie Aproximada de: 79.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 10 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7577/78/2017, El o la (los) C. EPIFANIO FLORES SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL ARENAL ubicado en EL MANIALT DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: MEDIDAS: AL ORIENTE: 200 DOSCIENTOS METROS, AL PONIENTE: 250 DOSCIENTOS CINCUENTA METROS, AL NORTE: 288 METROS, Y AL SUR: 225 DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS. COLINDANCIAS: AL ORIENTE: CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA CLARA CASTAÑO, AL PONIENTE: CON LA DEL SEÑOR BENJAMIN AGUILAR GOROSTIETA, AL NORTE: LINDA CON EL CAMINO REAL QUE CONDUCE AL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, Y AL SUR: CON

LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA FELIPA. SUPERFICIE: 3-70-85 TRES HECTAREAS, SETENTA AEREAS Y CINCO CENTEAREAS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE 7578/79/2017, El o la (los) C. MARÍA MARINA PEREZ AGUILAR, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 2 LINEAS 162.00 METROS Y 80.00 METROS Y COLINDA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL Y DANIEL FLORES NAJERA, Al Sur: EN 186.00 METROS COLINDA CON ISAIAS FLORES FLORES, Al Oriente: EN 2 LINEAS 125.00 METROS Y 175.00 METROS Y COLINDA CON DANIEL FLORES NAJERA, Al Poniente: EN 300.00 METROS COLINDA CON AGUSTIN FRANCISCO FLORES DIEGO. Superficie Aproximada de: 53,548.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7581/82/2017, El o la (los) C. MIGUEL OCAMPO CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LAGUNA SECA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 132.00 MTS. CON ROGEL BELTRAN FLORES, Al Sur: EN 14.00 MTS. CON RUBEN OCAMPO CRUZ, Al Oriente: EN 200.00 MTS. CON GENARO OCAMPO ABARCA Y RUBEN OCAMPO CRUZ, Al Poniente: EN 200.00 MTS. CON CARRETERA. Superficie Aproximada de: 14,600.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7586/87/2017, El o la (los) C. JOSE IGNACIO FLORES FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO LA PEÑA

COLORADA ubicado en METLALTEPEC, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 320.00 METROS CON JOSE IGNACIO FLORES FLORES, Al Sur: EN 491.00 METROS CON JOSE IGNACIO FLORES FLORES, Al Oriente: EN 100.00 METROS CON JOSE IGNACIO FLORES FLORES, Al Poniente: EN 209.00 METROS CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL. Superficie Aproximada de: 38,816.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7579/80/2017, El o la (los) C. AURORA MARTINEZ LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO ENCINOS AMARILLOS ubicado en RANCHO SALINAS, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 379.00 METROS CON EL MISMO VENDEDOR, Al Sur: 373.50 METROS CON PROPIEDADES DE ISAIAS MARTINEZ VALLE Y ELEAZAR FLORES M, Al Oriente: 387.50 METROS CON JOSE FLORES MARTINEZ Y SU PROPIEDAD, Al Poniente: 115.00 METROS CON LA PROPIEDAD DE ADAN MATEO MARQUEZ. Superficie Aproximada de: 87,899.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7580/81/2017, El o la (los) C. MAURICIO FLORES GASPAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DIEGO SANCHEZ, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 81.00 METROS CON FLORENTINA GASPAS, Al Sur: EN 90.00 METROS CON CARLOS ANTONIO CORTEZ, Al Oriente: EN 47.70 METROS CON LA CALLE, Al Poniente: EN 35.00 METROS CON PEDRO CORTEZ. Superficie Aproximada de: 3,535.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7583/84/2017, El o la (los) C. MIGUEL OCAMPO CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LAGUNA SECA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: EN 128.00 MTS. CON RUBEN OCAMPO CRUZ Y

GENARO OCAMPO ABARCA, Al Sur: EN 66.00 MTS. CON RUBEN OCAMPO CRUZ, Al Oriente: EN 92.00 MTS. CON EVELIA OCAMPO ABARCA, Al Poniente: EN 110.00 MTS. CON ADALBERTO OCAMPO CRUZ. Superficie Aproximada de: 9,797.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7582/83/2017, El o la (los) C. ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno DENOMINADO EL MANGO ubicado en CAPULATENGO, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 1128.00 MTS. COLINDA CON EMILIO SOTELO MARTINEZ. Al Sur: 972.00 MTS. COLINDA CON JOSE FLORES FLORES, Al Oriente: 372.00 MTS. COLINA CON ZONA DE RESTRICCIÓN FEDERAL, Al Poniente: 316.00 MTS. COLINDA CON LEOPOLDO CAMPUZANO MARTINEZ. Superficie Aproximada de: 333,126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE 7585/86/2017, El o la (los) C. NINFA MARTINEZ CRUZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en LAGUNA SECA, SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. El cual mide y linda: Al Norte: 72.00 MTS. CON CRECENCIO JIMENEZ PRAXEDIS, Al Sur: 110.00 MTS. CON BERNARDITA ALBERTINA MARTINEZ CRUZ, Al Oriente: 130.00 MTS. CON YOLANDA MARTINEZ AYALA, Al Poniente: 110.00 MTS. CON JUANA MARTINEZ CRUZ. Superficie Aproximada de: 10,920.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México a 11 de OCTUBRE del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4562.-24, 27 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mí número **29,203**, de fecha **16 de AGOSTO de 2017**, quedo radicada la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JORGE UGALDE CASTILLO**, que formaliza la señora **GLORIA ISABEL SANTANA NAVARRO**, reconociendo la validez del testamento público abierto, aceptación de la herencia y el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestó que procederá a la formación del inventario.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. a **05 de OCTUBRE de 2017**.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.

**Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

2008-A1.- 23 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **27,086** de fecha cinco de Octubre del año dos mil diecisiete, se radicó la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **JAVIER ESTEBAN HERRERA LOZANO**, a solicitud de los señores **MA. MAGDALENA, JAVIER, CARLOS ALBERTO** todos de apellidos **HERRERA DE LEÓN** así como **MARÍA EUGENIA GÓMEZ ESPINOZA**, los primeros en su calidad de **ÚNICOS y UNIVERSALES HEREDEROS** y la última nombrada albacea, quien **RENUNCIO** al cargo conferido quedando a cargo como **ALBACEA SUSTITUTO** el señor **CARLOS ALBERTO HERRERA DE LEÓN** quien aceptó y protesto el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avaluó de los bienes que forman la masa hereditaria.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación.

Coacalco, Méx., a 16 de Octubre del 2017.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2016-A1.-23 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 19,104 de fecha 19 de agosto de 2017, ante mí se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ MARTÍN LAGUNA SORIANO** que otorgaron los señores **SAÚL LAGUNA DÍAZ, IVONNE AKEZALLI LAGUNA DÍAZ y ORLANDO LAGUNA DÍAZ**, descendientes en primer grado del de cujus y presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I, 6.144 fracción I, 6.146 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120 fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado; y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 16 de octubre de 2017.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2010-A1.-23 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 31,026 de fecha 27 de abril del 2017, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, la señora **CECILIA CORONADO Y VILLANUEVA**, (quien manifiesto que también utiliza los nombres de **MARIA CECILIA CORONADO VILLANUEVA** y **MARIA CECILIA CORONADO Y VILLANUEVA**), la señora **MARIA LUISA CORONADO Y VILLANUEVA**, (quien manifestó que también utiliza el nombre de **MARIA LUISA CORONADO VILLANUEVA**), la señora **MARIA DE LOURDES CORONADO Y VILLANUEVA** (quien manifestó que también utiliza el nombre de **MARIA DE LOURDES CORONADO VILLANUEVA**) y el señor **ALFONSO CORONADO VILLANUEVA**, llevaron a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de su padre el señor **ALFONSO CORONADO AYALA**. Así mismo, en dicho instrumento, los señores **CECILIA CORONADO Y VILLANUEVA**, (quien manifestó que también utiliza los nombres de **MARIA CECILIA CORONADO VILLANUEVA** y **MARIA CECILIA CORONADO Y VILLANUEVA**), la señora **MARIA LUISA CORONADO Y VILLANUEVA**, (quien manifestó que también utiliza el nombre de **MARIA LUISA CORONADO VILLANUEVA**), la señora **MARIA DE LOURDES CORONADO Y VILLANUEVA** (quien manifestó que también utiliza el nombre de **MARIA DE LOURDES CORONADO VILLANUEVA**) y el señor **ALFONSO CORONADO VILLANUEVA**, en su carácter de hijos de la mencionada sucesión, radicaron y aceptaron iniciar ante la Suscrita Notaria, el tramite extrajudicial de la misma, a fin de aceptar los derechos hereditarios que respectivamente les lleguen a corresponder en ella, así como reconocerse recíprocamente dichos derechos, aceptar y garantizar los cargos que les corresponda desempeñar

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de octubre del 2017.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.

NOTARIA N°33 DEL EDO. DE MEXICO.

2013-A1.-23 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 31,503 de fecha 12 de octubre del 2017, otorgada ante la fe de la Suscrita Notaria, el señor **ULISES LORENZANA CALCANELO**, llevo a cabo la radicación e inicio de tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JORGE RICARDO DIXON NERI**. Así mismo, en dicho instrumento, el citado señor, en su carácter de único y universal heredero, radico y acepto iniciar ante la Suscrita Notaria, el tramite extrajudicial de la misma, a fin de aceptar los derechos hereditarios que le lleguen a corresponder en él, así como reconocerse dicho derecho, aceptar y garantizar los cargos que le corresponda desempeñar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de octubre del 2017.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTUA.-RÚBRICA.

NOTARIO N° 33 DEL EDO. DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

2014-A1.- 23 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **10,500 (DIEZ MIL QUINIENTOS)** del volumen **248 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE** del dos mil **DIECISIETE**, se hace consta Ante Mí la **RADICACIÓN y REPUDIO DE SUCESIÓN INTESAMENTARIA O TESTAMENTARIA A BIENES** del Señor **RUBEN RUIZ GAVIDIA**, a solicitud de la señora **MARIA MARTINEZ DIAZ**, asimismo los señores **MARIA RUIZ MARTINEZ, RUBEN RUIZ MARTINEZ, ROBERTO RUIZ MARTINEZ REPUDIAN** en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderles en la Sucesión, y la señora **MARIA MARTINEZ DIAZ ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y EL CARGO DE ALBACEA** quedándoles formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de octubre de 2017.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2011-A1.- 23 octubre y 1 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73.- DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número **27,115** de fecha trece de Octubre del año dos mil diecisiete, se radicó la **SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **PABLO SIERRA BELLO**, a solicitud de la señora **MARTHA GÓMEZ VIE**, en su calidad de **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y su hija de nombre **SARA ISABEL SIERRA GÓMEZ** cumpliendo con el cargo de **ALBACEA**, quien aceptó y protesto el cargo de albacea previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria a bienes del de cujus.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la GACETA DE GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación

Coacalco, Méx., a 16 de Octubre del 2017.

LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO N° 73
DEL ESTADO DE MÉXICO

2015-A1.-23 octubre y 1 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. MARCOS CABALLERO RAMIREZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1906, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 498.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCION V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS” POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE: Ubicado en LA COLONIA JARDINES DE MORELOS SECCION V, LAS FLORES, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- LOTE 43, MANZANA 64 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 8.00 MTS. CON LOTE 28 Y 29.-

AL NORESTE: 17.40 MTS. CON LOTE 42.-

AL SURESTE: 8.00 MTS. CON CALLE SAN LUIS POTOSI.-

AL SUROESTE: 17.40 MTS. CON LOTE 44.-

SUPERFICIE DE: 140.10 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “GACETA DE GOBIERNO” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 12 de mayo del 2017.-

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4550.-24, 27 octubre y 1 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

EDICTO

EL C. SALOMON GARCIA BENITEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICION** de la partida 1,699, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1205.-

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 45,512, VOLUMEN NUMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D.F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA “SECCIÓN V”, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL “FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS”, POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE “INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL”, S.A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1º SECCION 1A.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: Ubicado en FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. LOTE 25, MANZANA 57, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 18.00 MTS. LOTE 26.-

AL SO: 18.00 MTS. CON LOTE 24.-

AL SE: 7.00 MTS. CON LOTE 36.-

AL NO: 7.00 MTS. CON C. MEXICO.-

SUPERFICIE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de octubre del 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

846-B1.-24, 27 octubre y 1 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 12 DE OCTUBRE DEL 2017

QUE EN FECHA 09 DE OCTUBRE DEL 2017, LA C. JUANA CAUDILLO ALONSO, SOLICITA A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 128 VOLUMEN 41 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 25, MANZANA 16W (PONIENTE), FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LAS MEDIDAS Y LINDEROS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

2023-A1.-24, 27 octubre y 1 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 16 DE OCTUBRE DEL 2017

QUE EN FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2017, EL C. ORLANDO STALIN TORRES CASTELAN, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO 60 VOLUMEN 45 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CERRO DE CHAPULTEPEC, LOTE 44, MANZANA VIII, SECCIÓN BOULEVARD, FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 185.11 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

2027-A1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. MARIA ALEJANDRA HIGAREDA AVILA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1277.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- LA REPOSICION ES UNICAMENTE SOBRE EL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EL LOTE 7 MANZANA 637 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**
AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 6.-
AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 8.-
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 34.-
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE PARICUTIN.-
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 04 de OCTUBRE del 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DE ECATEPEC.

4551.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. VALENTIN CRUZ LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 254, Volumen 347, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de agosto del 1977, mediante folio de presentación No. 1192.-

SE INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 904, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSE ENRIQUE ROJAS BERNAL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 18, DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, OPERACION: ADJUDICACION POR REMATE JUDICIAL, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 153, FRACCION I, DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR ASI CONVENIR A LOS INTERESES DEL FISCO ESTA DEPENDENCIA EJECUTORIA DETERMINA QUE ES PROCEDENTE Y SE ADJUDICA EL PREDIO DENOMINADO CONJUNTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, INTEGRADO POR FRACCIONAMIENTOS DENOMINADOS SANTA CLARA, S.A. SAN AGUSTIN, S.A. Y EL PORVENIR, S.A. LA PRESENTE ADJUDICACION SE EFECTUA EN EL PRECIO DE \$36'138,409.98 M.N. CANTIDAD QUE EQUIVALE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR QUE DEBERIA DE SERVIR COMO BASE PARA EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 1, MANZANA 50, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO NUEVO PASEO DE SAN AGUSTIN SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 7.00 MTS. CON AVENIDA.-
AL SUR: 7.00 MTS. CON LOTE 34.-
AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON LOTE 02.-
AL PONIENTE: 14.00 MTS. CON CALLE.-
SUPERFICIE DE: 98.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de OCTUBRE del 2017.-

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

847-B1.- 24, 27 octubre y 1 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. GABRIELA LORENA MONTESINOS CASTILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1341.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.-**OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-** EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO AL **INMUEBLE:** UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 15, MANZANA 112, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 14.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 16.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 45.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS CON CALLE TLATELOLCO.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de octubre del 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4630.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. LORENZO MELGOZA MEZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1125.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.-OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.-**OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 20, MANZANA 123, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 18.32 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.-

AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 21.-

AL ORIENTE: 11.57 MTS. CON CALLE TLAXCALTECAS.-

AL PONIENTE: 14.99 MTS. CON LOTES 1 Y 2.-

SUPERFICIE DE: 239.01 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de octubre del 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

4632.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIO ALBERTO TORRES CERVANTES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 1259.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- **OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “AZTECA”.-** OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICIÓN ES RESPECTO DEL **INMUEBLE:** UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “AZTECA”, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EL LOTE 12, MANZANA 526, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 11.-

AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 13.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 37.-

AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE MIXTECAS.-

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de OCTUBRE del 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

4633.- 27 octubre, 1 y 7 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. RAYMUNDO FLORES CASTRO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 1039 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 1504.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICION DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCION DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA".- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL "VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, LOTE 4 MANZANA 53 SUPERMANZANA 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 3.-

AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 5.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DEL PO.-

PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 13.

SUPERFICIE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 23 de octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DE ECATEPEC.

862-B1.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. ELVIRA BASURTO SAMPERIO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 916.-

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES: Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO: DENOMINADO “AZTECA”.- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- EL LOTE 59, MANZANA 120, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 58.-

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 60.-.

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON BOULEVARD DE LOS ZAPOTECAS.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS CON LOTE 29.-

SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 05 de OCTUBRE del 2017.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

4631.-27 octubre, 1 y 7 noviembre.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2017, LA C. GABRIELA GUAZO VALENCIA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 333 VOLUMEN 99, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA NUMERO TREINTA Y CUATRO DE LA CALLE DE SATELITE, LOTE CUARENTA Y TRES, DE LA MANZANA CINCO DEL CONJUNTO HABITACIONAL CONOCIDO INDISTINTAMENTE CON LOS NOMBRES DE PROMOTORA DE LA VIVIENDA O FRACCIONAMIENTO PANORAMICO, UBICADO EN SAN JERONIMO XOCOYAHUALCO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE: 05.65 METROS CON CALLE DE CUMBRE.- AL SUROESTE: 20.46 METROS CON LA AVENIDA SATELITE.- AL NOROESTE: 10.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y CUATRO Y EN 06.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y CINCO.- AL NOROESTE: 15.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y DOS., SUPERFICIE TOTAL 177.00 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

2047-A1.- 27 octubre, 1 y 8 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. JORGE ALBERTO ALVAREZ LOPEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 1240, Libro Primero Sección Primera, de fecha 17 de junio de 1994, mediante folio de presentación no. 1065.

Referente a la INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO NUMERO 9305937-1, DE FECHA 21 de febrero de 1992.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), SE CELEBRA EL SIGUIENTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA.- EL INFONAVIT TRANSMITE AL SEÑOR ALVAREZ LOPEZ JORGE ALBERTO, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE EL PREDIO QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN, LA CONSTRUCCIÓN Y EL PORCENTAJE DE LA PARTE ALÍCUOTA DEL TERRENO QUE LE CORRESPONDE A LA VIVIENDA.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LA UNIDAD HABITACIONAL SAN RAFAEL, REGIMEN 10, LOTE 10, MANZANA 7, BOULEVARD LA MAGDALENA 282, PLANTA ALTA VIVIENDA NO. 282 A, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 0.74 MTS. CON FACHADA LATERAL CON CUBO DE ESCALERAS Y EN 9.339 MTS. CON VIVIENDA 284 A.-

AL SUR: 1.421 MTS. Y EN 2.843 MTS. CON FACHADA LATERAL A VACIO A AREA EN USO DE LA VIVIENDA 282 B, Y EN 5.79 MTS. CON VIVIENDA 280 A.-

AL ORIENTE: 3.65 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL A VACIO CON ESTACIONAMIENTO DE LA MISMA VIVIENDA Y CON CUBO DE ESCALERAS Y EN 3.60 MTS. CON FACHADA PRINCIPAL A CUBO DE ESCALERAS Y CON ESTACIONAMIENTO DE LA VIVIENDA 282 B.-

AL PONIENTE: 3.70 MTS., 2.282 MTS., Y 1.268 MTS. CON FACHADA POSTERIOR A ÁREA EN USO DE LA VIVIENDA 282 B.-

ARRIBA CON AZOTEA.-

ABAJO CON VIVIENDA 282 B.-

SUPERFICIE: 63.99 M2.-

TIPO D55 2R+A-M.- CONSTA DE ESTANCIA-COMEDOR, COCINA, 2 RECAMARAS, ALCOBA, BAÑO (USO MULTIPLE), VESTIBULO Y PATIO DE SERVICIO.- INDIVISO DEL CINCUENTA POR CIENTO.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 31 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC.

2056-A1.- 27 octubre, 1 y 8 noviembre.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. SANDRA GRACIELA ZALDIVAR AGUIRRE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 769. Volumen 339, Libro Primero Sección Primera, de fecha 23 de mayo de 1977, mediante folio de presentación No. 1130.- ESCRITURA PUBLICA NUMERO: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS; DE FECHA: VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE; PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO: FERNANDO VELASCO TURATI; NUMERO: DOS DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DIO A PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO SOCIEDAD ANONIMA SEGUN EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EN DONDE DE AUTORIZO PARA QUE SE CONSTRUYERA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO BOSQUES DEL VALLE DICHO FRACCIONAMIENTO QUEDO DIVIDIDO EN LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA EN LA QUE CONSTA QUE ESTE INMUEBLE TIENE COMO ANTECEDENTE REGISTRAL EL INSCRITO BAJO LA PARTIDA 1-3082 VOLUMEN: 339 LIBRO I SECCION 1. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DEL VALLE", MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO.- RESPECTO DEL LOTE 9, MANZANA 21, SECCION SEGUNDA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 19.73 MTS: CON LOTE 8:-
AL SUR: 15.00 MTS: CON LOTE 10.-
AL ORIENTE: 14.00 MTS. CON BOSQUE DE CIRUELOS.-
AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE BOULEVARD BOSQUE CENTRAL.-
AL PONIENTE: 7.39 MTS. CON LOTE 67 SUPERFICIE DE: 183.91 M2.-

Y en atención a ello se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.-17 de OCTUBRE de 2017.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2051-A1.-27 octubre, 1 y 8 noviembre.